

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 04 DE MAYO DE 2026

Volumen QUINCE

Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 29 de abril de 2026.	3
2. Modificación de la Estructura Orgánica del IMCUFIDET para la administración 2025-2027, que emite el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.	9
3. Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2026 (PAA 2026), que emite el Órgano Interno de Control Municipal de Toluca.	12
4. Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos de carencias sociales “Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño (vertiente herramientas agrícolas menores) para el año 2026, que emite la Dirección General de Desarrollo Económico.	19
5. Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos “Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño (vertiente fertilizante químico) para el año 2026, que emite la Dirección General de Desarrollo Económico.	40
6. Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos, referente al Programa de Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño, correspondiente a la entrega de Fertilizante Orgánico que emite la Dirección General de Bienestar.	63
7. Convocatoria para seleccionar a dos personas para integrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca.	90

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, para atender el oficio 210010000/01174/2026 de la **Dirección General de Obras Públicas** y someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la **modificación al Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2026**, consistente en la adición de una obra.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la modificación del Programa Anual de Obras del Ayuntamiento de Toluca, para el Ejercicio Fiscal 2026, consistente en la adición de una obra, en los términos siguientes: - - - - -

NO.	FUENTE	ALERTA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
1	ESTATAL AVGF	PROYECTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CALLE MANUEL BUENDÍA TÉLLEZ GIRÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL CADENAMIENTO 0+000 (CONCRETO EXISTENTE) A CALLE INDEPENDENCIA, CADENAMIENTO 0+000 AL 3+157, MUNICIPIO DE TOLUCA.	CALLE MANUEL BUENDÍA TÉLLEZ GIRÓN A CALLE INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN SAN CRISTÓBAL HUICHUCHITLÁN, TOLUCA, MÉXICO	22,252	10,408,825.93
	ESTATAL AVGD	PROYECTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN				3,833,617.33
	ESTATAL AVGF	CRITERIO DE IGUALDAD				4,727,273.00
TOTAL						18,969,716.26

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que, en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento y ejecución al presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, en coordinación con el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE), para que,

en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo. - - - - -

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/647/2026, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de permiso para realizar un BAILE PÚBLICO GRATUITO a desarrollarse en dos tiempos con motivo de la festividad de la Santa Cruz, en las instalaciones del campo de futbol de la Zona Centro, ubicado en la calle Juan Escutia esquina Emiliano Zapata, de **la Constitución Totoltepec**, Toluca, México, a celebrarse los días 02 y 03 de mayo de 2026, en un horario de 18:00 a 24:00 horas.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar un BAILE PÚBLICO GRATUITO a desarrollarse en dos tiempos con motivo de la festividad de la Santa Cruz, en las instalaciones del campo de futbol de la Zona Centro, ubicado en la calle Juan Escutia esquina Emiliano Zapata, de la Constitución Totoltepec, Toluca, México, a celebrarse los días 02 y 03 de mayo de 2026, en un horario de 18:00 a 24:00 horas. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/679/2026, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de permiso para realizar un BAILE PÚBLICO GRATUITO a desarrollarse en dos tiempos con motivo del carnaval, **el primero** en el predio ubicado en la calle José María Morelos sin número y **el segundo** en la calle Héroes de Nacozari sin número, ambos en **San Mateo Oxtotitlán**, Toluca, México, a celebrarse el día 03 de mayo de 2026, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar un BAILE PÚBLICO GRATUITO a desarrollarse en dos tiempos con motivo del carnaval, el primero en el predio ubicado en la calle José María Morelos sin número y el segundo en la calle Héroes de Nacozari sin número, ambos en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, a celebrarse el día 03 de mayo de 2026, en un horario de 12:00 a 24:00 horas. - - - - -

SEGUNDO. – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la autorización para la condonación de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, que se llevará a cabo a través de las Unidades Móviles que se instalarán en las distintas delegaciones del municipio de Toluca, los trámites solicitados en las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social, así como campañas ordinarias y extraordinarias de regularización del estado civil de las personas durante el ejercicio 2026 (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/028/2026**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la autorización para la condonación de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, que se llevará a cabo a través de las Unidades Móviles que se instalarán en las distintas delegaciones del municipio de Toluca, los trámites solicitados en las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social, así como campañas ordinarias y extraordinarias de regularización del estado civil de las personas durante el ejercicio 2026, señalando en sus resolutivos, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda (Ingresos), declara que cumple conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del previo estudio y análisis del expediente No. SA/CAB LDO/028/2026, mediante el cual la Consejería Jurídica somete a consideración la autorización para la condonación de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas que se llevara a cabo a través de las Unidades Móviles que se instalaran en las distintas delegaciones del Municipio de Toluca, los trámites solicitados en las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social, así como las campañas ordinarias y extraordinarias de regularización del estado civil de las personas durante el ejercicio 2026, conforme al presente DICTAMEN.

19/05/2026	TOLUCA 01	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC
20/05/2026	TOLUCA 02	CERRILLO VISTA HERMOSA
21/05/2026	TOLUCA 03	TLACOTEPEC
26/05/2026	TOLUCA 04	TLACHALOYA 2DA SECCIÓN
27/05/2026	TOLUCA 11	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHILÁN

SEGUNDO: Se somete a consideración del Cabildo el presente DICIAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

TERCERO: Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica, dar cabal cumplimiento a los RESOLUTIVOS emitidos en el presente DICTAMEN, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo

CUARTO Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su Página Electrónica Oficial para los efectos que haya lugar

TRANSITORIOS

ÚNICO El presente DICTAMEN surtir efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la condonación de los actos y hechos relativos al estado

civil de las personas, que se llevará a cabo a través de las Unidades Móviles que se instalarán en las distintas delegaciones del municipio de Toluca, los trámites solicitados en las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social, así como campañas ordinarias y extraordinarias de regularización del estado civil de las personas durante el ejercicio 2026. - - - - -

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Consejería Jurídica, para que en ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento al mismo. - - - - -

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la exención del pago de los derechos generados por trámite a cargo de las Oficialías del Registro Civil, en específico por el asentamiento de actas de matrimonio, con la finalidad de llevar a cabo bodas civiles en los meses de mayo y junio de 2026 (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/029/2026**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la exención del pago de los derechos generados por trámite a cargo de las Oficialías del Registro Civil, en específico por el asentamiento de actas de matrimonio, con la finalidad de llevar a cabo bodas civiles en los meses de mayo y junio de 2026, señalando en sus resolutivos, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda (Ingresos), declara que conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del previo estudio y análisis del expediente No. SA/CABILDO/029/2026, donde se cumplen los elementos necesarios para que en el ámbito de las atribuciones del H. Ayuntamiento de Toluca, se realice la exención de derechos generados por tramites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, en específico por el asentamiento de actas de matrimonio en la delegación de Capultitlán durante el mes de mayo, en favor de las Oficialías del Registro Civil conforme al presente DICTAMEN.

SEGUNDO: Se somete a consideración del Cabildo el presente DICTAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso.

TERCERO: Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal y a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, dar cabal cumplimiento a los RESOLUTIVOS emitidos en el presente DICTAMEN, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo.

CUARTO: Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su Página Electrónica Oficial para los efectos que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente DICTAMEN surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la exención del pago de los derechos generados por trámite a cargo de las Oficialías del Registro Civil, en específico por el asentamiento de actas de matrimonio, con la finalidad de llevar a cabo bodas civiles en los meses de mayo y junio de 2026. - - - - -

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, para que en ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento al mismo. - - - - -

CUARTO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Modificación de la Estructura Orgánica del IMCUFIDET para la administración 2025-2027, que emite el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Dirección General
Toluca, Estado de México, a 27 abril de 2026
IMCUFIDET/542/2026
Asunto: Publicación en Gaceta

2001-26

**MAESTRO
JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E**

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, informando a usted que a través de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Toluca, celebrada el 17 de abril del presente año, a través de la cual, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente punto:

- **Modificación de la Estructura Orgánica del IMCUFIDET para la administración 2025-2027, para el buen desarrollo y cumplimiento de sus funciones.**

Sobre el particular y con fundamento con lo establecido en el artículo fracción 12 fracción XVIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipio de Cultura Física y Deporte de Toluca, solicito a usted de la manera más atenta pueda girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se publique el punto antes mencionado **en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca y Periódico Oficial de Gobierno Municipal**, a fin de que la ciudadanía pueda tener conocimiento del mismo.

Anexo al presente en copia simple, el punto referido para los trámites conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.



A T E N T A M E N T E



**M. EN G.D. BERENICE CASTRO PLAZA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL**

C.p. Mtro. Erick Omar Mandujano Romero, Titular de la Unidad Jurídica.
C.p. Archivo.
BCP/UJ/EOHR/ah

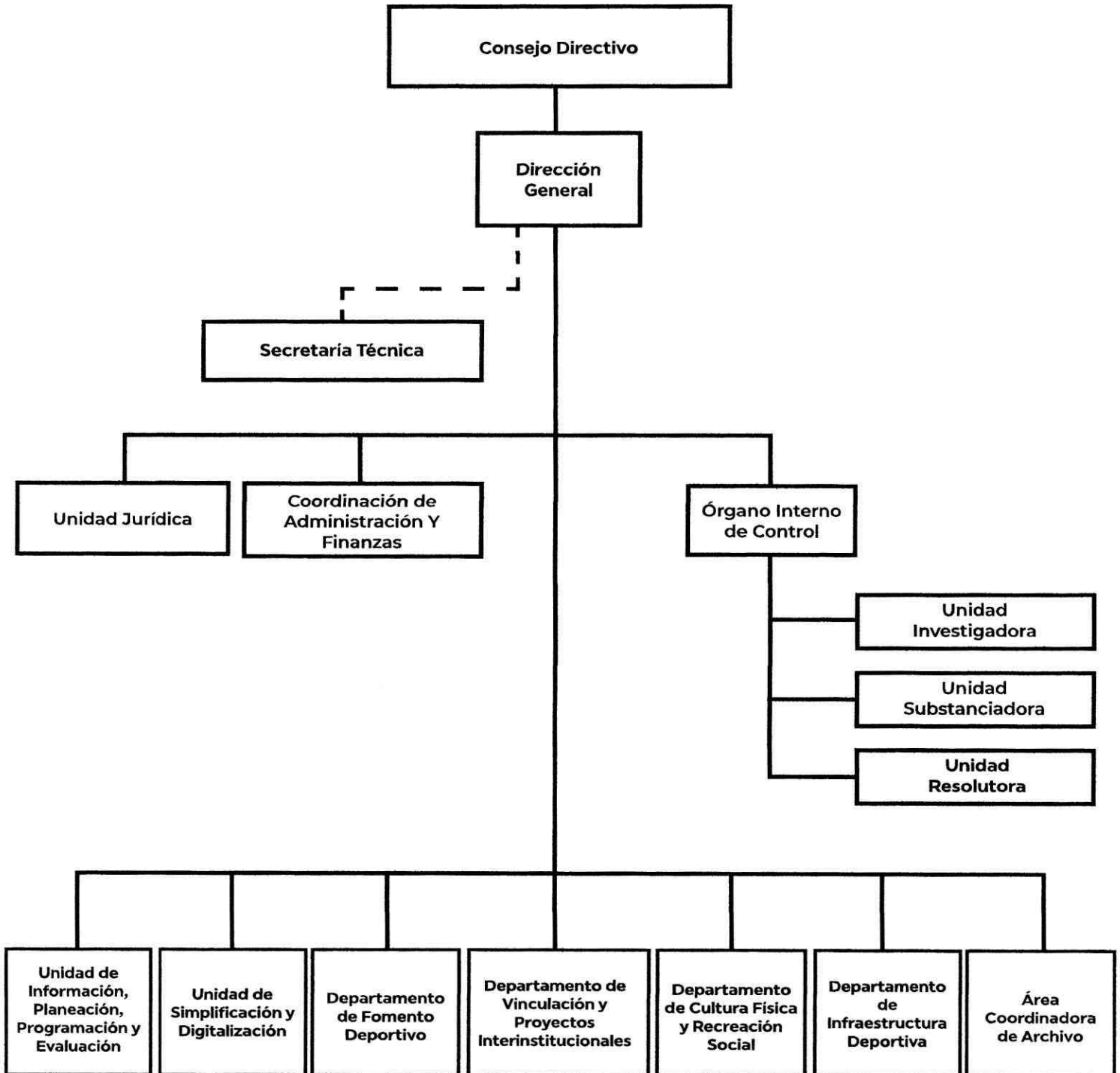
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

Heriberto Enriquez S/N, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Méx. 50130

722 925 6800

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Organigrama 2025 - 2027



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

Heriberto Enriquez S/N, Colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Méx. 50130

722 925 6800

**Programa Anual de Auditorías
del Ejercicio Fiscal 2026 (PAA
2026), que emite el Órgano
Interno de Control Municipal
de Toluca.**

12

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca, México 29 de abril de 2026
Oficio No.: 203010000/0689/2026

Asunto: Solicitud publicación del Programa Anual de Auditorías 2026

2006-26

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento de Toluca
Presente

Con fundamento en los artículos 112 fracciones III, V, XI y XX, 92 fracción III del Bando Municipal de Toluca; 3.2 fracción I numeral 3, 3.25 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XXVII y XLIV del Código Reglamentario Municipal de Toluca, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea publicado en Gaceta Municipal, el Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2026 (PAA 2026), emitido por este Órgano Interno de Control Municipal, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Para ello se anexa el Programa Anual de Auditorías 2026, de forma física y digital en formato PDF.

Sin más por el momento, reitero mi más alta y distinguida consideración.

13

ATENTAMENTE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C.P. Rocío Guerrero Álvarez
Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Toluca



C.c.p. Alexis Hernández Hernández, Secretario Particular de Presidencia.
Archivo/Minutario.

Elaboró:

Maria Leticia Salas Perea

Revisó:

Carla Elizabeth Allende Peña

Validó:

Erick Pedro de la Rosa Hernández

H. Ayuntamiento de Toluca



Programa Anual de Auditorías 2026

14

**Emitido por el Órgano Interno de Control
Municipal de Toluca**

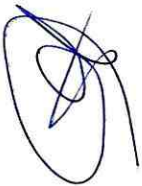
PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Auditorías 2026 del Órgano Interno de Control Municipal de Toluca para la fiscalización del ejercicio fiscal 2025, tiene como objetivo fortalecer la vigilancia y fiscalización de la administración pública municipal. A través de auditorías estratégicas, se busca evaluar la legalidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y fomentando la rendición de cuentas.

Este programa contempla auditorías en diversas áreas clave del Ayuntamiento, abarcando aspectos de legalidad, cumplimiento financiero e inversión física, con un enfoque en la mejora continua de los procesos administrativos y financieros. Las auditorías programadas permitirán detectar riesgos, corregir irregularidades y optimizar la gestión municipal para beneficio de la ciudadanía.

Con este programa el Órgano Interno de Control Municipal, reafirma su compromiso con la transparencia, integridad y eficiencia gubernamental, contribuyendo al desarrollo de una administración pública más confiable y efectiva.

15

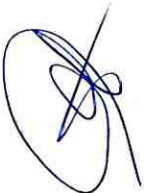


P.2

CONSIDERANDO

Que el Órgano Interno de Control Municipal es competente para fiscalizar y revisar a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Toluca y aquellos actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos. Que el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización del ejercicio fiscal 2025 es un documento de trabajo que permite planear los actos de fiscalización que habrán de ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2026. Que para seleccionar las Dependencias fiscalizables que integran el PAA 2026 se consideraron los siguientes criterios: riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, programas y metas. Que el proceso de fiscalización se realiza de manera presencial por medio de las auditorías y revisiones físicas en sitio, como lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y de máxima publicidad. Por lo anterior, en términos de los artículos 92 fracción III del Bando Municipal de Toluca vigente; 3.25 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XXIII, XXV, XXVI, XXXI, XXXIII, XXXIV, XLI y XLIII del Código Reglamentario Municipal de Toluca, se emite el siguiente:

16



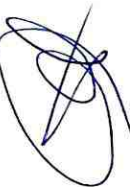
P.003

Programa Anual de Auditorías
Ejercicio Fiscal Auditado 2025

Cons.	Nombre de la Dependencia	Número de Auditoría	Tipo de Auditoría
1	Dirección General de Administración	AL-001	Legalidad
2	Dirección General de Desarrollo Económico	AD-002	Desempeño
3	Dirección General de Gobierno	AD-003	Desempeño
4	Dirección General de Seguridad y Protección	ACF-004	Cumplimiento Financiero
5	Secretaría del Ayuntamiento	AD-005	Desempeño
6	Dirección General de Medio Ambiente	AL-006	Legalidad
7	Dirección General de Servicios Públicos	AD-007	Desempeño
8	Tesorería Municipal	ACF-008	Cumplimiento Financiero
9	Dirección General de Obras Públicas	AIF-009	Inversión Física
10	Dirección General de Obras Públicas	AIF-010	Inversión Física
Cons.	Nombre	Número de Auditoría	Tipo de Auditoría
11	Programas Sociales	AA-011	Administrativa

17

A



P.4

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Programa Anual de Auditorías 2026 para la fiscalización y revisión interna de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Toluca, en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Toluca.

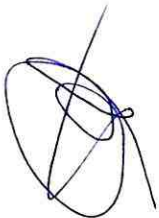
SEGUNDO. El Programa Anual de Auditorías 2026 para la fiscalización y revisión interna de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Toluca entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Toluca.

Dado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal de Toluca, ubicada en Nigromante número 202 edificio "Ignacio Ramírez Calzada" 3er. Piso Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000.

C.P. Rocío Guerrero Álvarez

Titular de Órgano Interno de Control Municipal. - Rúbrica.

18



P. 5

Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos de carencias sociales “Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño (vertiente herramientas agrícolas menores) para el año 2026, que emite la Dirección General de Desarrollo Económico.

19



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Toluca, Estado de México; a 30 de abril de 2026
211010000/0697/2026

2024-26

**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Distinguido Señor Secretario:

Anticipando un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción I, 48 fracción III y 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 90 fracción I, del Bando Municipal de Toluca 2026; del 3.13 fracción VII y conforme a las reformas al Código Reglamentario Municipal de Toluca de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en la Gaceta Municipal Especial, Volumen treinta y dos año uno; me permito solicitar amablemente su valioso apoyo para que, en el ámbito de sus atribuciones, **se realice la publicación en la Gaceta Municipal de Toluca, los documentos que a continuación se describen:**

1. Proyecto Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos de carencias Sociales "Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño (**vertiente herramientas agrícolas menores**) para el año 2026"; y
2. Proyecto Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos citados "Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño (**vertiente fertilizante químico**) para el año fiscal 2026

20

No omito mencionar que ambas solicitudes cuentan con la validación jurídica de la Coordinación de Estudios y Reglamentación Municipal de la Consejería Jurídica, mediante oficios números. **201013000/0078/2026 y 201013000/0079/2026** respectivamente, lo anterior a efecto de que dichos instrumentos surtan los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL

30 ABR 2026
MTCO
18:20

C.c.p Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.
Dr. en D. Francisco Núñez Reyes, Consejero Jurídico del Ayuntamiento de Toluca.
Lic. Javier Mendoza Méndez, Coordinador de Reglamentación Municipal de la Consejería jurídica Municipal.
AYEJ/LMVB/AMM

Jes.

H. Ayuntamiento de Toluca



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca, Estado de México, 29 de abril de 2026

Oficio: 201013000/0079/2026

Asunto: Opinión jurídica.

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
P R E S E N T E .

Reciba un cordial y afectuoso saludo, por medio del presente y con fundamento en los artículos 3.16 y 3.19 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, me permito distraer su fina atención, a efecto de hacer patente el seguimiento al oficio **211012000/0660/2026** donde se remite la documentación relativa al programa "Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño" (*vertiente fertilizante químico*) para el ejercicio fiscal 2026, la cual consta del Proyecto de Convocatoria, las Reglas de Operación y los formatos de Detención de Carencias Sociales (F1), de Solicitud (F2) y de Agradecimiento y de Recibo del Apoyo (F3) por lo que me permito informar lo siguiente:

Derivado del estudio y análisis exhaustivo de la documentación remitida, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la dirección a su digno cargo, en la cual se expusieron diversas observaciones y consideraciones jurídicas, orientadas a fortalecer y precisar con claridad las disposiciones que sustentan el referido programa.

En ese sentido, y una vez atendidas las precisiones correspondientes, se determina que los documentos analizados se consideran **jurídicamente procedentes**, en virtud de que se encuentran sustentados en el marco jurídico aplicable en materia de desarrollo social y programas públicos, observando la atención de carencias sociales y el fortalecimiento del sector agrícola municipal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LCDO. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MENDEZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



Recibí copia
ALICE
2910912026
11:47

C.c.p. Archivo/minutario
FJMM/CARS*

29 ABR 2026
Eva
11:33

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONVOCATORIA 2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27, fracción XX inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 5 párrafo décimo tercero y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 duodécies fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29, 30 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 92 fracción XII del Bando Municipal de Toluca vigente.

EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DIRECCIÓN DE IMPULSO AGROPECUARIO:

CONVOCA

A COMISARIADOS EJIDALES, COMISARIADOS DE BIENES COMUNALES Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO”, VERTIENTE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS MENORES (pala, azadón, zapapico, carretilla y hoz) PARA EL AÑO 2026, BAJO LAS SIGUIENTES

BASES:

11) Los interesados deberán:

- a) Ser productores agrícolas del municipio de Toluca.
- b) Entregar:
 - I) Solicitud de apoyo dirigida al C. Presidente Municipal.
 - II) Copia de identificación oficial vigente a media carta por ambos lados ampliada al 200%.
 - III) Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato vigente.
 - IV) Formato de Detección de Carencias Sociales (F1).
 - V) Formato de Solicitud (F2).
 - VI) Formato de Agradecimiento y Recibo del Apoyo (F3).
 - VII) Formato de Carta Poder Simple (F4).
 - VIII) Cualquier otro requisito adicional que, en su caso, determine la autoridad municipal competente, y que resulte necesario para la correcta integración del expediente.

12) No podrán participar servidores públicos del Ayuntamiento de Toluca.

13) La entrega de documentos se realizará PERSONALMENTE por el productor interesado en las oficinas de la Dirección de Impulso Agropecuario, ubicadas en la carretera Toluca – Naucalpan, km 2.5, delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Col. La Magdalena, Toluca, México, **a partir de la publicación de la presente convocatoria en fecha 06 de mayo de 2026 en la Gaceta Municipal y hasta el día 12 de mayo de 2026.**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- 14) La Dirección de Impulso Agropecuario dará a conocer la lista de beneficiarios, así como la fecha de entrega del insumo, **a través de la publicación en la Gaceta Municipal en fecha 13 de mayo de 2026, así como en la página oficial y en las redes sociales institucionales del Ayuntamiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la propia Dirección de Impulso Agropecuario.**
- 15) La Dirección de Impulso Agropecuario convocará a los beneficiarios al lugar, fecha y hora para la entrega de las herramientas.
- 16) En caso de inasistencia de algún productor beneficiado, se programará otra fecha para la entrega. De no presentarse por segunda ocasión, será sustituido por otro productor que haya cumplido con los requisitos.
- 17) Los insumos que no sean recibidos por inasistencia de los beneficiarios, quedarán bajo resguardo temporal de las autoridades ejidales, comunales o municipales en el lugar que éstas hayan designado para tal fin.
- 18) Se atenderán las solicitudes hasta donde el recurso presupuestado lo permita.
- 19) La Dirección de Impulso Agropecuario realizará de forma aleatoria la supervisión de la recepción del apoyo. En caso de detectarse que el productor beneficiado no recibió o comercializó el apoyo, no será considerado para el programa del siguiente ciclo agrícola.
- 20) Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección de Impulso Agropecuario, en estricto apego a la legalidad y bajo el principio de transparencia.

Toluca, Estado de México; a 06 de mayo de 2026

**LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
“OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO” (VERTIENTE
HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS MENORES) PARA EL AÑO 2026, SON AUTORIZADAS POR:**

(RUBRICA)

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

(RUBRICA)

T.S.U. RODRIGO RAFAEL TRUJILLO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE IMPULSO AGROPECUARIO

(RUBRICA)

**ING. AGRO. JUAN CARLOS MAGDALENO
HERNÁNDEZ**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AGROPECUARIO

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA

“OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO”

24

VERTIENTE VERTIENTE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS MENORES 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 25, 27, fracción XX inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 5 párrafo décimo tercero y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 duodecimos fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29, 30 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 92 fracción XII del Bando Municipal de Toluca vigente.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONSIDERANDOS

Que la política de desarrollo económico del Gobierno del municipio de Toluca tiene como propósito contribuir a la producción de cultivos prioritarios que fortalezca la alimentación de la ciudadanía y aporte al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales

Que el apartado “A” del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política social y cultura de la nación.

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX del citado ordenamiento federal, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 5 fracción II, establece como uno de sus objetivos corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; así mismo, en su artículo 6, mandata que tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, de conformidad con las leyes aplicables, realice en el medio rural.

Que el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), establece los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 que, entre otros, plantea como objetivo 2 Hambre Cero, en donde en su meta 2.3 está duplicar la productividad agrícola de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, pueblos indígenas, los agricultores familiares, mediante el acceso a insumos y herramientas, entre otros; por lo que el programa de “Apoyo a Productores Agrícolas”, contribuye mediante el respaldo a los productores de pequeña y mediana escala, quienes estarán en condiciones de incrementar la producción de alimentos en las comunidades rurales de los estados y zonas prioritarias. Así mismo en el Objetivo 1, se establece la meta 1.5 para fomentar resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el programa contribuye mediante el acceso a un insumo estratégico como son las herramientas para lograr la producción en zonas vulnerables y reforzar los sistemas de autoconsumo de granos básicos.

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural incluye programas y componentes sujetos a reglas de operación.

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Que, de conformidad a lo anterior, se reconoce la libre determinación de los campesinos a contar con alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, producidos de forma sostenible y ecológica a través del uso adecuado de herramientas, atendiendo a la diversidad de modo de producción agrícola y al respecto de las prácticas alimentarias de cada cultura, a través de la soberanía alimentaria, se promueve que los pueblos y comunidades originales establezcan procesos de autogestión en sus territorios, fomentando la igualdad sustantiva en la toma de decisiones para el fortalecimiento y consolidación de sus propios modos de producción agrícola. Por lo anterior, se impulsa la entrega de herramientas, para estimular la producción enfocada al abastecimiento de alimentos básicos y satisfacer las necesidades locales, favoreciendo la inclusión y el desarrollo de las comunidades más rezagadas del municipio.

Con base en ello, el Ayuntamiento de Toluca, presidido por el Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional y en apoyo a la productividad de los productores agrícolas del municipio, impulsa y da continuidad al **PROGRAMA DENOMINADO “OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO”**, mediante el cual se otorgan herramientas agrícolas menores, para fomentar la producción agrícola del municipio, particularmente de los pequeños productores.

Considerando el esfuerzo, inversión de tiempo y recursos que los pequeños productores destinan a sus actividades, y con la finalidad de preservar la superficie de cultivo en el municipio, se implementa el presente programa.

Es así, que el presente documento establece las acciones y procedimientos para la correcta operación de los beneficios destinados a los productores para el ciclo 2026.

8. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” (Vertiente Herramientas Agrícolas Menores) para año 2026, consiste en la entrega de apoyos productivos en especie, específicamente herramientas agrícolas menores, a productores del municipio de Toluca, Estado de México.

Este programa tiene como finalidad coadyuvar al fortalecimiento de la actividad agrícola, mediante el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los productores, contribuyendo a incrementar la productividad de cultivos prioritarios, impulsar el desarrollo económico local y favorecer el bienestar de las familias del sector rural.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Asimismo, el programa se constituye como un mecanismo de apoyo directo que permite fortalecer las capacidades productivas de los pequeños productores agrícolas, a través de la dotación de herramientas menores necesarias para el desarrollo de sus actividades.

9. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Se dará atención al derecho social de Herramientas Agrícolas Menores, a los habitantes del Municipio con el objetivo de que se refleje una mejor calidad de vida.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entiende por:

Apoyo. - Se entenderá como entrega gratuita de Herramientas Agrícolas Menores que se otorga a la población productora agrícola de pequeña escala.

Agente Técnico.-Persona designada por la Unidad responsable para apoyar en la ejecución de actividades del Programa, considerando para tal efecto.

Ayuntamiento: Al Órgano máximo de Gobierno del Municipio.

Beneficiarios: Aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y que conforman el padrón de la población beneficiada del Programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”.

Centro de Distribución Agrícola: Se refiere a los lugares físicos establecidos para el almacenamiento y distribución de los apoyos del programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”, los cuales estarán a cargo por la Dirección de Impulso Agropecuario.

COCICOVI: Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, integrado por ciudadanos beneficiarios del programa.

Convocatoria: Documento a través del cual se invita a la población productora agrícola a participar de los beneficios del Programa de “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”.

Instructivo: Formato único de entrega - recepción del apoyo a los beneficiarios.

Cultivos prioritarios: Para efecto a las presentes reglas de operación se consideran al maíz y frijol.

Dirección General de Desarrollo Económico: Dependencia Municipal que es la encargada de diseñar, planear, organizar y coordinar las políticas públicas en materia del Desarrollo Económico y una de ellas es el enfocado al Sector Primario.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Dirección de Impulso Agropecuario: Instancia Municipal que llevará a cabo la ejecución de programas encaminados a transformar, fomentar y mejorar las actividades agropecuarias del Municipio.

Departamento de Fomento Agropecuario: Instancia Municipal encargada de realizar actividades; cursos, talleres y capacitaciones enfocadas a preservar, fomentar, impulsar las actividades agrícolas y pecuarias del municipio.

Herramientas Agrícolas Menores: Conjunto de utensilios manuales de uso básico en las actividades agrícolas, destinados a facilitar labores como la siembra, cultivo, mantenimiento y cosecha.

Padrón de productores: Relación oficial de productores agrícolas del municipio.

Padrón de productores de acceso directo: Productores del padrón del programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” de producción para el Bienestar vigente a la fecha de publicación del padrón y que no haya sido beneficiado por el programa de Herramientas Agrícolas Menores el ejercicio inmediato anterior.

Potencial beneficiario: Persona que se registra para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios del Programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”

Potencial solicitante: Personas del municipio que cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación y presenta solicitud de apoyo debidamente formulada.

29

11. OBJETIVOS

11.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar los rendimientos de los cultivos y productos a la población, mediante la entrega de Herramientas Agrícolas Menores a productores de pequeña escala, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Entregar Herramientas Agrícolas Menores a los productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.

12. UNIVERSO DE ATENCIÓN

12.1 Población Objetivo

Productores agrícolas de pequeña o de mediana escala, con predios o unidades de producción preferentemente de granos de maíz o frijol.

13. COBERTURA

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

El programa es dirigido a productores de maíz y frijol del Municipio, hasta donde el recurso presupuestado lo permita.

14. APOYO

14.1 Tipo de Apoyo

Se entregará Herramientas Agrícolas Menores, la entrega se efectuará en una sola exhibición.

14.2 Monto del Apoyo

El apoyo otorgado a la ciudadanía es gratuito y por única ocasión; la cantidad se ajustará a la suficiencia presupuestal autorizada del ejercicio fiscal correspondiente.

14.3 Origen de los Recursos

El apoyo será cubierto con recursos propios del Ayuntamiento, el cual estará vigente hasta el momento de la entrega de la meta establecida o hasta donde alcance el recurso destinado para tal efecto.

15. ORGANIZACIÓN

15.1 Se nombran responsables, quienes serán los servidores públicos adscritos a la Dirección de Impulso Agropecuario, **designados mediante oficio de comisión correspondiente**, para la atención de los productores.

15.2 Se lleva a cabo una reunión previa con autoridades ejidales y auxiliares (delegados y subdelegados), así como con el Órgano Interno de Control Municipal, donde se conformará el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia Municipal (COCICOVIS), y en la cual se dará a conocer la convocatoria respectiva, así como los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, siendo los siguientes:

8.3 Personas beneficiarias

A la población del Municipio que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, hasta donde alcance el recurso destinado para tal efecto.

8.4 Criterios y requisitos de selección

Los potenciales beneficiarios deberán cumplir con alguna de las siguientes características:

1.- Ser habitantes del Municipio de Toluca, mayores de 18 años con actividad primordial a la agricultura.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

2.- Las personas interesadas deberán acudir en un horario de 9:00 a 18:00, a las oficinas de la Dirección de Impulso Agropecuario, de la Dirección General de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Toluca, ubicadas en: Carretera Toluca-Naucalpan km 2.5, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, ex Hacienda la Magdalena, Toluca, Estado de México. Lo anterior a efecto de inscribirse al programa, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- Copia del INE (vigente), ampliada a media carta (200%), clara y legible.
- Copia legible y actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Las autoridades ejidales y auxiliares, en su carácter de representantes, no podrán firmar sus propias solicitudes ni recibos de apoyo.
- Cualquier otro requisito adicional que, en su caso, determine la autoridad municipal competente, y que resulte necesario para la correcta integración del expediente.

16. Se publicará, la convocatoria de participación en el **Programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” (vertiente Herramientas Agrícolas Menores)** en fecha 06 de mayo de 2026 en la Gaceta Municipal y hasta el día 12 de mayo de 2026.

17. El Departamento de Fomento Agropecuario recibe la documentación de las personas solicitantes del beneficio, verifica el cumplimiento de los requisitos y conforma un expediente, el cual será entregado a la Dirección de Impulso Agropecuario de la siguiente forma: Listado único de beneficiarios en orden alfabético, acompañado del expediente debidamente integrado (con documentación completa).

TÍTULO SEGUNDO INSCRIPCIÓN

18. El personal de la Dirección de Impulso Agropecuario coteja, revisa y valida que la documentación esté completa, visible, legible y vigente; para integrar el padrón de beneficiarios en formato electrónico, el cual estará respaldado por el expediente físico de cada beneficiario y comunidad, con los siguientes datos:

- a) Nombre del beneficiario
- b) Dirección del beneficiario
- c) Clave de elector (INE)
- d) Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- e) Fecha de nacimiento
- f) Código postal
- g) Formato de Detección de Carencias Sociales (**F1**)
- h) Formato de solicitud (**F2**)

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- i) Formato de agradecimiento y recibo del apoyo **(F3)**
- j) Formato de carta poder simple **(F4)**
- k) Cualquier otro adicional que, en su caso, se considere pertinente para para la debida integración, validación y seguimiento del expediente.

6. La Dirección de Impulso Agropecuario y el Departamento de Fomento Agropecuario, calendariza la entrega de los insumos y programa su distribución a los beneficiados.

7. La Dirección de Impulso Agropecuario dará a conocer la lista de personas beneficiarias; mediante su publicación en la Gaceta Municipal de Toluca 13 de mayo de 2026, así como en la página oficial y en las redes sociales institucionales del Ayuntamiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la propia Dirección de Impulso Agropecuario.

8. La Dirección de Impulso Agropecuario, elabora y entrega los vales para el canje del insumo por parte de los beneficiados.

TÍTULO TERCERO

ENTREGA DE LOS INSUMOS

9. Se comunica a las autoridades ejidales el día, hora y lugar donde se realizará el evento de arranque para la entrega de vales de los insumos, a efecto de que convoquen a los beneficiarios del programa. El evento se realizará conforme a las instrucciones del C. Presidente Municipal de Toluca.

10. La entrega de los insumos se realiza en las comunidades de acuerdo a la programación establecida y se lleva a cabo de la siguiente manera:

- a) El personal asignado para realizar la entrega, establece mesas de trabajo por apellido paterno.
- b) Se solicita a los beneficiarios identificar la mesa que les corresponda e integrarse a la fila para recibir su vale.
- c) Los beneficiarios pasan a cambiar el vale previamente recibido por el insumo asignado al área donde se tiene en resguardo el insumo.
- d) Se llevará a cabo la reprogramación de aquellos beneficiarios que no acudan en la fecha establecida.

TÍTULO CUARTO

COMPROBACIÓN

11. Una vez concluida la entrega de los insumos a los beneficiarios, se integra un expediente por comunidad, el cual contendrá los documentos en el orden siguiente:

- a. Oficio de asignación de zona.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- b. Identificación del servidor público responsable (INE ó credencial del H. Ayuntamiento).
 - c. Recibo por el total de insumos recibidos por núcleo ejidal o comunidad (firmado y sellado por las autoridades ejidales o auxiliares).
 - d. Agradecimiento por los insumos recibidos (firmado y sellado por las autoridades ejidales o auxiliares).
 - e. Acta de asamblea (para el caso de comisariados) o NOMBRAMIENTO (en caso de autoridades auxiliares).
 - f. Identificación de la autoridad ejidal o auxiliar (INE o credencial del RAN).
 - g. Nómina (listado de beneficiarios), acompañada de los expedientes de cada beneficiado, conteniendo los siguientes documentos:
 - Solicitud
 - Recibo
 - Copia de INE.
 - Copia legible y actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
12. Una vez concluido y solventado el expediente de cada comunidad, el área ejecutora lo remitirá mediante oficio a la Tesorería Municipal para su validación y resguardo.
13. La Dirección de Impulso Agropecuario elabora el informe de resultados y lo remite a la Dirección General de Desarrollo Económico, con copia al Órgano Interno de Control Municipal.
14. Mediante selección aleatoria, se realizarán visitas de verificación en coordinación con el Órgano Interno de Control Municipal, a efecto de corroborar la otorgación efectiva del apoyo a los productores beneficiados.

Se expiden las presentes Reglas de Operación en Toluca, Estado de México, a los **seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.**

**LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO” (VERTIENTE
HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS MENORES)
PARA EL AÑO 2026, SON AUTORIZADAS POR:**

(RUBRICA)

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

(RUBRICA)

(RUBRICA)

T.S.U. RODRIGO RAFAEL TRUJILLO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE IMPULSO AGROPECUARIO

**ING. AGRO. JUAN CARLOS MAGDALENO
HERNÁNDEZ**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AGROPECUARIO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO” (VERTIENTE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS MENORES) PARA EL AÑO 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE IMPULSO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGROPECUARIO

FDCS26 (F1)

FORMATO DE DETECCIÓN DE CARENCIAS SOCIALES

FOLIO: PROGRAMA: FECHA:

NOMBRE: Paterno Materno Nombre (s)

TELÉFONO: EDAD: SEXO: M H FECHA DE NACIMIENTO:

Documento oficial que acreditar su identidad (INE)

Clave Única de Registro de Población (CURP)

CALLE: UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA:

SUBDELEGACIÓN: DELEGACIÓN:

INGRESO ECONOMICO

¿Es desempleado? SÍ NO ¿Cuál es su actividad económica?

Total, de ingresos mensuales en el hogar: \$ ¿Cuántas personas dependen de este ingreso?

REZAGO EDUCATIVO

¿Cuál es tu nivel de escolaridad concluido? ¿Sabes leer y escribir? SÍ NO

¿En su hogar, existe algún integrante mayor de 15 años que no haya completado la educación básica (primaria o secundaria)? SÍ NO

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

¿A qué institución está adscrito o tiene derecho para recibir servicios médicos? IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, SEDENA, particular, otro o ninguno.

ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

¿Cuenta alguna prestación laboral? Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR o AFORE), Incapacidad, pensión, u otra prestación laboral

CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA

¿Qué tipo de piso tiene en su vivienda? concreto mosaico madera tierra otro

¿Qué tipo de material se utiliza para el techo de su vivienda? losa de concreto lámina madera teja otro

¿De qué material están hechos las paredes o muros de su vivienda? tabique block madera adobe otro

¿Cuántos cuartos usan para dormir? ¿Cuántas personas viven en su vivienda?

ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS EN LA VIVIENDA

¿Su vivienda cuenta con agua potable? SÍ NO ¿Dónde obtiene el agua?

¿Su vivienda está conectada al sistema de drenaje público? SÍ NO ¿Cómo maneja las aguas residuales?

¿Su vivienda tiene acceso a energía eléctrica de la red pública? SÍ NO ¿Cómo obtiene energía?

¿Qué tipo de combustible utiliza para cocinar en su hogar? gas natural gas LP electricidad carbón leña

ACCESO A LA ALIMENTACION NUTRITIVA Y DE CALIDAD

En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante...

comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? SÍ NO sintieron hambre, pero no comieron? SÍ NO

tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad? SÍ NO se quedaron sin comida? SÍ NO

comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día? SÍ NO dejaron de desayunar, comer o cenar? SÍ NO

¿Cuántas veces come al día?

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

FDCS26 (F1)

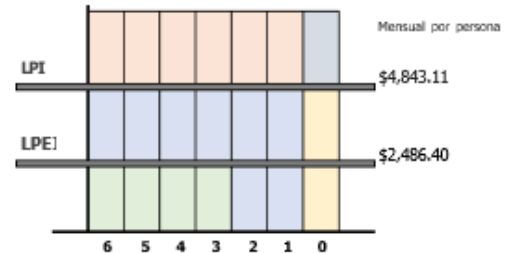
FORMATO DE DETECCIÓN DE CARENCIAS SOCIALES

CARENCIAS SOCIALES DETECTADAS

Escoger las carencias sociales que sean necesarias.

- REZAGO EDUCATIVO
- ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD
- ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL
- CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA
- ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA
- ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD

Colocar una X en el lugar que se ubique a la persona.



ALGUNA OTRA OBSERVACION O CRITERIO PARA OTORGAR EL APOYO:

INEGI. Líneas de Pobreza (LP), enero de 2026. Estimaciones basadas en la metodología sobre la construcción de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) y la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documentos/Líneas_pobreza.pdf.

Nombre y firma del solicitante

Bajo protesta de decir verdad

Nombre y firma del Servidor Público



Aviso de Privacidad Simplificado. Los datos personales recabados en la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO son protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que a continuación se enuncian: “Registro y control de asistencias técnicas y asesorías pecuarias, Asesorías a grupos vulnerables del sector rural para la transformación de materia prima, Apoyo a productores agropecuarios con herramientas para las labores agrícolas, Programa Municipal de Insumos Agrícolas”, cuya finalidad de recabar los datos personales son: integrar un registro y/o padrón de personas susceptibles a apoyo para herramientas y fertilizantes, asistencias técnicas y asesorías pecuarias, así como dosis aplicadas a aves y animales desparasitados y vitaminados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados para que se manifieste la negativa a las mismas; sin embargo, usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o, en su caso, en el Módulo de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca. Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales en este sistema, a través del aviso de privacidad integral publicado en la página www.toluca.gob.mx, en el apartado denominado “Avisos de privacidad”.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca, México; a _____ de _____ de 2026.

FORMATO DE SOLICITUD (F2)

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Anticipando un cordial saludo, me dirijo a usted de manera respetuosa, para **solicitar mi incorporación, como Potencial Beneficiario(a) al Programa de Apoyo a Productores Agrícolas, correspondiente a la entrega de Kit de Herramientas en el Municipio de Toluca, Estado de México;** en este orden de ideas, hago de su conocimiento que de ser procedente mi solicitud, el kit de herramientas será de gran ayuda en la economía de mi familia, ya que no cuento con los recursos necesarios para adquirirlo.

Por otro lado, se anexa a la presente, el formato de detección de carencias, denominado **F1**, debidamente requisitado, en este sentido, externo bajo protesta de decir verdad, que la información expuesta en el formato en mención es verídica, también he leído el aviso de privacidad integral por medio del QR ubicado en el lado inferior izquierdo del presente documento, así como, el aviso de privacidad simplificado ubicado en el margen inferior del mismo.

Agradeciendo su comprensión, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Aviso de Privacidad Simplificado. Los datos personales recabados en la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO son protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que a continuación se enuncian: “Registro y control de asistencias técnicas y asesorías pecuarias, Asesorías a grupos vulnerables del sector rural para la transformación de materia prima, Apoyo a productores agropecuarios con herramienta para las labores agrícolas, Programa Municipal de Insumos Agrícolas”, cuya finalidad de recabar los datos personales son: integrar un registro y/o padrón de personas susceptibles a apoyo para herramientas y fertilizantes, asistencias técnicas y asesorías pecuarias, así como dosis aplicadas a aves y animales desparasitados y vitaminados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados para que se manifieste la negativa a las mismas; sin embargo, usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o, en su caso, en el Módulo de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca. Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales en este sistema, a través del aviso de privacidad integral publicado en la página www.toluca.gob.mx, en el apartado denominado “Avisos de privacidad”.

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca, México; a _____ de _____ de 2026.

FORMATO DE AGRADECIMIENTO Y RECIBO DEL APOYO (F3)

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Anticipando un cordial saludo, me dirijo a usted, para **agradecer mi incorporación como beneficiario(a) al Programa de Apoyo a Productores Agrícolas, correspondiente a la entrega de Kit de Herramientas, en el Municipio de Toluca, Estado de México;** no omito mencionar que el apoyo es de gran ayuda para la economía de mi familia.

Derivado de lo anterior y en atención a lo solicitado por las reglas de operación del programa, se anexa al presente, copia simple de mi identificación oficial con fotografía al 200%, así como un ejemplar de mi CURP y comprobante de domicilio y/o constancia domiciliaria.

Sin más por el momento, agradezco la entrega de un kit de herramientas, con el que he sido beneficiado(a), mismo que recibo y hago constar en el presente acto con entera satisfacción.

A T E N T A M E N T E

38

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Aviso de Privacidad Simplificado. Los datos personales recabados en la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO son protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que a continuación se enuncian: “Registro y control de asistencias técnicas y asesorías pecuarias, Asesorías a grupos vulnerables del sector rural para la transformación de materia prima, Apoyo a productores agropecuarios con herramienta para las labores agrícolas, Programa Municipal de Insumos Agrícolas”, cuya finalidad de recabar los datos personales son: integrar un registro y/o padrón de personas a susceptibles a apoyo para herramientas y fertilizantes, asistencias técnicas y asesorías pecuarias, así como dosis aplicadas a aves y animales desparasitados y vitaminados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados para que se manifieste la negativa a las mismas; sin embargo, usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o, en su caso, en el Módulo de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca. Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales en este sistema, a través del aviso de privacidad integral publicado en la página www.toluca.gob.mx, en el apartado denominado “Avisos de privacidad”.

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



Toluca, México; a _____ de _____ de 2026.

FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE (F4)

Yo _____ otorgo a el/la C. _____
(anotar nombre y apellidos tal como aparecen en su identificación oficial INE)
_____ poder simple para
(nombre a quien se otorga el poder tal como aparecen en su identificación oficial INE)
que en mi nombre y representación reciba el kit de Herramientas, anexando a la presente copia simple de su identificación oficial con fotografía al 200%, lo anterior debido a que cumplí con los requisitos marcados por las Reglas de Operación correspondientes al Apoyo a Productores Agrícolas, para la entrega de kit de herramientas, en el Municipio de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL OTORGANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO



Aviso de Privacidad Simplificado. Los datos personales recabados en la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO son protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que a continuación se enuncian: “Registro y control de asistencias técnicas y asesorías pecuarias, Asesorías a grupos vulnerables del sector rural para la transformación de materia prima, Apoyo a productores agropecuarios con herramienta para las labores agrícolas, Programa Municipal de Insumos Agrícolas”, cuya finalidad de recabar los datos personales son: integrar un registro y/o padrón de personas a susceptibles a apoyo para herramientas y fertilizantes, asistencias técnicas y asesorías pecuarias, así como dosis aplicadas a aves y animales desparasitados y vitaminados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados para que se manifieste la negativa a las mismas; sin embargo, usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o, en su caso, en el Módulo de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca. Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales en este sistema, a través del aviso de privacidad integral publicado en la página www.toluca.gob.mx, en el apartado denominado “Avisos de privacidad”.

Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos “Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño (vertiente fertilizante químico) para el año 2026, que emite la Dirección General de Desarrollo Económico.

40



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Toluca, Estado de México; a 30 de abril de 2026
211010000/0697/2026

2024-26

**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Distinguido Señor Secretario:

Anticipando un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción I, 48 fracción III y 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 90 fracción I, del Bando Municipal de Toluca 2026; del 3.13 fracción VII y conforme a las reformas al Código Reglamentario Municipal de Toluca de fecha 19 de diciembre de 2025, publicado en la Gaceta Municipal Especial, Volumen treinta y dos año uno; me permito solicitar amablemente su valioso apoyo para que, en el ámbito de sus atribuciones, **se realice la publicación en la Gaceta Municipal de Toluca, los documentos que a continuación se describen:**

1. Proyecto Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos de carencias Sociales "Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño (**vertiente herramientas agrícolas menores**) para el año 2026"; y
2. Proyecto Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos citados "Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño (**vertiente fertilizante químico**) para el año fiscal 2026

No omito mencionar que ambas solicitudes cuentan con la validación jurídica de la Coordinación de Estudios y Reglamentación Municipal de la Consejería Jurídica, mediante oficios números. **201013000/0078/2026 y 201013000/0079/2026** respectivamente, lo anterior a efecto de que dichos instrumentos surtan los efectos jurídicos y administrativos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL**

C.c.p Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.
Dr. en D. Francisco Núñez Reyes, Consejero Jurídico del Ayuntamiento de Toluca.
Lic. Javier Mendoza Méndez, Coordinador de Reglamentación Municipal de la Consejería jurídica Municipal.
AYEJ/LMVB/AMM

Jes.

H. Ayuntamiento de Toluca



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca, Estado de México, 29 de abril de 2026
Oficio: 201013000/0079/2026
Asunto: Opinión jurídica.

**MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
P R E S E N T E .**

Reciba un cordial y afectuoso saludo, por medio del presente y con fundamento en los artículos 3.16 y 3.19 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, me permito distraer su fina atención, a efecto de hacer patente el seguimiento al oficio **211012000/0660/2026** donde se remite la documentación relativa al programa "Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño" (*vertiente fertilizante químico*) para el ejercicio fiscal 2026, la cual consta del Proyecto de Convocatoria , las Reglas de Operación y los formato de Detención de Carencias Sociales (F1), de Solicitud (F2) y de Agradecimiento y de Recibo del Apoyo (F3) por lo que me permito informar lo siguiente:

Derivado del estudio y análisis exhaustivo de la documentación remitida, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la dirección a su digno cargo, en la cual se expusieron diversas observaciones y consideraciones jurídicas, orientadas a fortalecer y precisar con claridad las disposiciones que sustentan el referido programa.

En ese sentido, y una vez atendidas las precisiones correspondientes, se determina que los documentos analizados se consideran **jurídicamente procedentes**, en virtud de que se encuentran sustentados en el marco jurídico aplicable en materia de desarrollo social y programas públicos, observando la atención de carencias sociales y el fortalecimiento del sector agrícola municipal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LCDO. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MENDEZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



Recibí copia
ALICE
2910912026
11:47

C.c.p. Archivo/minutario
FJMM/CARS*

29 ABR 2026

Evu
11:33

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONVOCATORIA 2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27, fracción XX inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 5 párrafo décimo tercero y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 duodécies fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29, 30 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 92 fracción XII del Bando Municipal de Toluca vigente.

**EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
LA DIRECCIÓN DE IMPULSO AGROPECUARIO**

CONVOCA

A COMISARIADOS EJIDALES, COMISARIADOS DE BIENES COMUNALES Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA A PARTICIPAR EN EL **PROGRAMA “OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO” (VERTIENTE FERTILIZANTE QUÍMICO) PARA EL AÑO 2026**, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

- 1) Los interesados deberán:
 - a) Ser productores agrícolas del municipio de Toluca.
 - b) Entregar:
 - I) Copia de identificación oficial vigente a media carta por ambos lados ampliada al 200%.
 - II) Copia legible y actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - III) Copia simple del documento que acredite la legal posesión del predio de cultivo.
 - IV) Cualquier otro requisito adicional que, en su caso, determine la autoridad municipal competente, y que resulte necesario para la correcta integración del expediente.
- 2) La superficie mínima de apoyo será de **0.5 hectáreas** y la máxima de **2.0**.
- 3) La entrega de documentos se realizará **PERSONALMENTE** por el productor interesado en las oficinas de la Dirección de Impulso Agropecuario, ubicadas en la carretera Toluca – Naucalpan, km 2.5, delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Col. La Magdalena, Toluca, México, **a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Toluca en fecha 06 de mayo de 2026 y hasta el día 15 de mayo de 2026.**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- 4) Recibida la documentación la Dirección de Impulso Agropecuario realizará de forma aleatoria la supervisión de la superficie cultivable de los posibles beneficiarios.
- 5) La Dirección de Impulso Agropecuario **dará a conocer la lista de personas beneficiarias, mediante su publicación en la Gaceta Municipal de Toluca en fecha 30 de mayo de 2026, así como en la página oficial y en las redes sociales institucionales del Ayuntamiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la propia Dirección de Impulso Agropecuario.**
- 6) En caso de inasistencia de algún productor beneficiado, se programará otra fecha para la entrega. De no presentarse por segunda ocasión, será sustituido por otro productor que haya cumplido con los requisitos.
- 7) Los insumos que no sean recibidos por inasistencia de los beneficiarios, quedarán bajo resguardo temporal de las autoridades ejidales, comunales o municipales en el lugar que éstas hayan designado para tal fin.
- 8) Se atenderán las solicitudes hasta donde el recurso presupuestado lo permita.
- 9) La Dirección de Impulso Agropecuario realizará de forma aleatoria la supervisión de la aplicación del fertilizante. En caso de detectarse que el productor beneficiado no aplicó el apoyo, no será considerado para el programa del siguiente ciclo agrícola.
- 10) Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Impulso Agropecuario en estricto apego a la legalidad y bajo el principio de transparencia.

44

Toluca, Estado de México; a 06 de mayo de 2026

**LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
“OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO” (VERTIENTE
FERTILIZANTE QUÍMICO) PARA EL AÑO 2026, SON AUTORIZADAS POR:**

(RUBRICA)

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

(RUBRICA)

T.S.U. RODRIGO RAFAEL TRUJILLO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE IMPULSO AGROPECUARIO

(RUBRICA)

ING. AGRO. JUAN CARLOS MAGDALENO
HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AGROPECUARIO

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA

“OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO”

45

VERTIENTE FERTILIZANTE QUÍMICO 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 25, 27, fracción XX inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 5 párrafo décimo tercero y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 duodécimas fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29, 30 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 92 fracción XII del Bando Municipal de Toluca vigente.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

CONSIDERANDOS

Que la política de desarrollo económico del Gobierno del municipio de Toluca tiene como propósito contribuir a la producción de cultivos prioritarios que fortalezca la alimentación de la ciudadanía y aporte al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales

Que el apartado “A” del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política social y cultura de la nación.

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX del citado ordenamiento federal, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 5 fracción II, establece como uno de sus objetivos corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; así mismo, en su artículo 6, mandata que tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, de conformidad con las leyes aplicables, realice en el medio rural.

Que el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), establece los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 que, entre otros, plantea como objetivo 2 Hambre Cero, en donde en su meta 2.3 está duplicar la productividad agrícola de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, pueblos indígenas, los agricultores familiares, mediante el acceso a insumos y fertilizante químico, entre otros; por lo que el programa de “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”, contribuye mediante el respaldo a los productores de pequeña y mediana escala, quienes estarán en condiciones de incrementar la producción de alimentos en las comunidades rurales de los estados y zonas prioritarias. Así mismo en el Objetivo 1, se establece la meta 1.5 para fomentar resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el programa contribuye mediante el acceso a un insumo estratégico como es el fertilizante químico para lograr la producción en zonas vulnerables y reforzar los sistemas de autoconsumo de granos básicos.

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural incluye programas y componentes sujetos a reglas de operación.

Que, de conformidad a lo anterior, se reconoce la libre determinación de los campesinos a contar con alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, producidos de forma sostenible y ecológica a través del uso adecuado de fertilizante químico, atendiendo a la diversidad de modo de producción agrícola y al respecto de las prácticas alimentarias de cada cultura, a través de la soberanía

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

alimentaria, se promueve que los pueblos y comunidades originales establezcan procesos de autogestión en sus territorios, fomentando la igualdad sustantiva en la toma de decisiones para el fortalecimiento y consolidación de sus propios modos de producción agrícola. Por lo anterior, se impulsa la entrega de fertilizante químico, para estimular la producción enfocada al abastecimiento de alimentos básicos y satisfacer las necesidades locales, favoreciendo la inclusión y el desarrollo de las comunidades más rezagadas del municipio.

Con base en ello, el Ayuntamiento de Toluca, presidido por el Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional y en apoyo a la productividad de los productores agrícolas del municipio, impulsa y da continuidad al PROGRAMA DENOMINADO “OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO”, mediante el cual se otorga fertilizante químico, para fomentar la producción agrícola del municipio, particularmente de los pequeños productores.

Considerando el esfuerzo, inversión de tiempo y recursos que los pequeños productores destinan a sus actividades, y con la finalidad de preservar la superficie de cultivo en el municipio, se implementa el presente programa.

Es así, que el presente documento establece las acciones y procedimientos para la correcta operación de los beneficios destinados a los productores para el año 2026.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa " Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño", correspondiente a la entrega de Fertilizante Químico en el Municipio de Toluca, Estado de México, coadyuva en mejorar las condiciones de vida de las familias agricultoras toluqueñas, a contribuir en la producción de cultivos prioritarios que fortalezca a la ciudadanía en el crecimiento económico y se refleje en generales de Bienestar Social.

El programa "Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño", se refiere a un proceso de distribución de fertilizante químico a productores agrícolas.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Se dará atención al derecho social de fertilizante, a los habitantes del Municipio con el objetivo de que se refleje una mejor calidad de vida.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entiende por:

Apoyo. - Se entenderá como entrega gratuita de fertilizante químico que se otorga a la población productora agrícola de pequeña escala.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Agente Técnico. - Persona designada por la Unidad responsable para apoyar en la ejecución de actividades del Programa, considerando para tal efecto.

Ayuntamiento: Al Órgano máximo de Gobierno del Municipio.

Beneficiarios: Aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y que conforman el padrón de la población beneficiada del Programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”.

Centro de Distribución Agrícola: Se refiere a los lugares físicos establecidos para el almacenamiento y distribución de los apoyos del programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”, los cuales estarán a cargo por la Dirección de Impulso Agropecuario.

COCICOVI: Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, integrado por ciudadanos beneficiarios del programa.

Convocatoria: Documento a través del cual se invita a la población productora agrícola a participar de los beneficios del Programa de “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”.

Instructivo: Formato único de entrega - recepción del apoyo a los beneficiarios.

Cultivos prioritarios: Para efecto a las presentes reglas de operación se consideran al maíz y frijol.

Dirección General de Desarrollo Económico: Dependencia Municipal que es la encargada de diseñar, planear, organizar y coordinar las políticas públicas en materia del Desarrollo Económico y una de ellas es el enfocado al Sector Primario.

Dirección de Impulso Agropecuario: Instancia Municipal que llevará a cabo la ejecución de programas encaminados a transformar, fomentar y mejorar las actividades agropecuarias del Municipio.

Departamento de Fomento Agropecuario: Instancia Municipal encargada de realizar actividades; cursos, talleres y capacitaciones enfocadas a preservar, fomentar, impulsar las actividades agrícolas y pecuarias del municipio.

Fertilizante Químico: Sustancia que se utiliza para enriquecer los nutrientes de las plantas, mejorando su crecimiento y rendimiento.

Medio de entrega: Entrega directa de fertilizante a productores agrícolas.

Padrón de productores: Relación oficial de productores agrícolas del municipio.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Padrón de productores de acceso directo: Productores del padrón del programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” de producción para el Bienestar vigente a la fecha de publicación del padrón y que no haya sido beneficiado por el programa de fertilizante el ejercicio inmediato anterior.

Potencial beneficiario: Persona que se registra para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios del Programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”

Potencial solicitante: Personas del municipio que cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación y presenta solicitud de apoyo debidamente formulada.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar los rendimientos de los cultivos y productos a la población, mediante la entrega de fertilizante químico a productores de pequeña escala, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Entregar fertilizante químico a los productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

5.1 Población Objetivo

Productores agrícolas de pequeña o de mediana escala, con predios o unidades de producción preferentemente de granos de maíz o frijol.

6. COBERTURA

El programa es dirigido a productores de maíz y frijol del Municipio, hasta donde el recurso presupuestado lo permita.

7. APOYO

7.1 Tipo de Apoyo

Se entregará un paquete de fertilizante químico, la entrega se efectuará en una sola exhibición.

7.2 Monto del Apoyo

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

El apoyo otorgado a la ciudadanía es gratuito y por única ocasión; la cantidad se ajustará a la suficiencia presupuestal autorizada del ejercicio fiscal correspondiente.

7.3 Origen de los Recursos

El apoyo será cubierto con recursos propios del Ayuntamiento, el cual estará vigente hasta el momento de la entrega de la meta establecida o hasta donde alcance el recurso destinado para tal efecto.

8 MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 Personas beneficiarias

A la población del Municipio que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, hasta donde alcance el recurso destinado para tal efecto.

8.1.1 Criterios y requisitos de selección

Los potenciales beneficiarios deberán cumplir con alguna de las siguientes características:

1.- Ser habitantes del Municipio de Toluca, mayores de 18 años con actividad primordial a la agricultura.

2.- Las personas interesadas deberán acudir en un horario de 9:00 a 18:00, a las oficinas de la Dirección de Impulso Agropecuario, de la Dirección General de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Toluca, ubicadas en: Carretera Toluca-Naucalpan km 2.5, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, ex Hacienda la Magdalena, Toluca, Estado de México. Lo anterior a efecto de inscribirse al programa.

8.1.1.1 Requisitos

- 1.- Copia legible de ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía al 200%.
- 2.- Copia legible y actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.- Justificar la Legal Posesión del Predio de cultivo, mediante la entrega de la copia simple del documento que así lo acredita.
- 3.- Formato de detección de carencias (F1)
- 4.- Formato de solicitud (F2)
- 5.- Formato de agradecimiento y recibo del apoyo (F3)
- 6.- Formato de carta poder simple (F4)
- 7.- Cualquier otro requisito adicional que, en su caso, determine la autoridad municipal competente, y que resulte necesario para la correcta integración del expediente.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

8.1.2 Modalidades de registro

Las y los solicitantes interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Impulso Agropecuario, de la Dirección General de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Toluca, ubicadas en: Carretera Toluca-Naucalpan km 2.5, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, ex Hacienda la Magdalena, Toluca, Estado de México.

8.1.3 Formatos

- 1.- Formato de detección de carencias (F1)
- 2.- Formato de solicitud (F2)
- 3.- Formato de agradecimiento y recibo del apoyo (F3)
- 4.- Formato de carta poder simple (F4)

8.1.4 Integración del Padrón de potenciales beneficiarios

El padrón de potenciales beneficiarios se integrará considerando el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación para la integración y actualización del padrón de beneficiarios, mismas que serán revisadas y aprobadas por la Dirección de Impulso Agropecuario.

Los datos personales de los potenciales beneficiarios recabados por el Gobierno Municipal de Toluca, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

52

8.1.5 Derecho de los potenciales beneficiarios

- a) Las y los potenciales beneficiarios recibirán por parte del Ayuntamiento la información necesaria en forma clara, precisa y oportuna, para participar en el “Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” (vertiente fertilizante químico)
- b) Las y los potenciales beneficiarios recibirán un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y sin discriminación alguna, por parte del personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Toluca.
- c) Las y los potenciales beneficiarios tienen derecho a que sus datos personales se mantengan en reserva y protección de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; de acuerdo al aviso de privacidad publicado en la página web www2.toluca.gob.mx
- d) En caso de resultar favorecido con el Programa contará con el apoyo de acuerdo a las indicadas fechas conforme a las presentes reglas de operación.

8.1.6 Obligaciones de los potenciales beneficiarios.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad la información que se le requiera de acuerdo a las presentes reglas formatos y sus anexos debidamente requisitados.
- b) Actualizar sus datos, cuando se le requiera por parte del Departamento de Fomento Agropecuario, adscrito a la Dirección de Impulso Agropecuario.
- c) Recibir de manera personal el apoyo y firmar el formato de “recibido”.
- d) Estar al pendiente de los avisos correspondientes relacionados al apoyo en los medios idóneos de comunicación institucionales del Ayuntamiento de Toluca.
- e) No hacer uso indebido del apoyo.

8.1.7 Causas de incumplimiento de los potenciales beneficiarios.

- a) Los solicitantes deberán proporcionar datos verídicos.
- b) Los solicitantes deberán realizar el llenado correcto de formatos, sin manchas ni tachaduras.
- c) Su firma debe ser lo más parecido a su identificación oficial.
- d) Deberá cumplir con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

8.1.8 Sanciones a los potenciales beneficiarios.

Las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, podrán ser sustituidas por las personas que se encuentren en lista de espera.

53

8.2 Graduación de las personas beneficiarias

El programa concluye para los beneficiarios al momento de recibir el apoyo y firmar los formatos establecidos en las presentes reglas de operación.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 Instancia responsable

Dirección General de Desarrollo Económico.

9.2 Instancia ejecutora

La Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Impulso Agropecuario

9.3 Instancia Operativa

El Departamento de Fomento Agropecuario, adscrito a la Dirección de Impulso Agropecuario.

10. MECÁNICA OPERATIVA

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

10.1 Operación del programa

- a) El Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se encarga de la operación, administración, ejecución, comprobación de los recursos, de acuerdo con las bases establecidas en las Reglas de Operación del Programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” (vertiente fertilizante químico)
- b) La Dirección de Impulso Agropecuario, a través del Departamento de Fomento Agropecuario será quien verificará la población beneficiada.

Una vez realizado el registro se llevará a cabo la elaboración del padrón de potenciales beneficiarios del “Programa Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” (vertiente fertilizante químico), hasta cumplir el número de beneficiarios totales del programa; lo anterior, dando prioridad a las personas que ya mandaron alguna solicitud con anterioridad y demuestren alguna vulnerabilidad.

- c) Las y los interesados deberán presentar su documentación conforme a las reglas de operación en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Impulso Agropecuario ubicadas en Carretera Toluca-Naucalpan km 2.5, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, ex Hacienda la Magdalena, Toluca, Estado de México.
- d) La Dirección Impulso Agropecuario, elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa; esta será publicada en la página web <https://www2.toluca.gob.mx>, dando a conocer los términos y condiciones a los que estarán sujetos los aspirantes de manera clara precisa y puntual.
- e) En caso de que le falte algún requisito del peticionario, el personal encargado le informará de manera verbal dicha omisión, por tanto, su incorporación no se realizará.
- f) Si el potencial beneficiario cumple con los criterios y requisitos, llenará los formatos correspondientes y el personal encargado integrará el expediente con la documentación.
- g) La incorporación estará sujeta al número de apoyos prospectados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- h) En todos los casos los interesados deberán darle seguimiento a su solicitud para ingresar al programa.
- i) La Dirección de Impulso Agropecuario, validará las solicitudes que procedan en apego con los criterios establecidos en las presentes Reglas de operación.

54

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- j) La Dirección General de Bienestar a través de la Dirección de Impulso Agropecuario, integrarán el padrón de beneficiarios.
- k) El mecanismo logístico y calendario para la entrega de los apoyos será determinado por la Dirección de Impulso Agropecuario.
- l) La entrega de los apoyos se suspenderá cuando las y los beneficiarios generen algún tipo de incidente y pongan en riesgo a otros beneficiarios o a la operación del Programa.
- m) En caso fortuito o fuerza mayor y dependiendo de la suficiencia presupuestal, la Dirección de Impulso Agropecuario autorizará el otorgamiento de apoyos para beneficiar a la población afectada.

10.2 Sustitución de los potenciales beneficiarios.

Las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o por fallecimiento, podrán ser sustituidas por las personas que se encuentren en lista de espera y cumplan con los requisitos de incorporación.

11. TRANSVERSALIDAD

El Ayuntamiento de Toluca podrá celebrar convenios y/o acuerdos con otros niveles de gobierno; entidades públicas, organismos autónomos, sociedad civil, e iniciativa privada, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten y se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

12. DIFUSIÓN

12.1 Medios de difusión

Se realizará mediante los medios de difusión y digitales que se encuentren al alcance de la Dirección de Impulso Agropecuario del Ayuntamiento de Toluca.

12.2 Convocatoria

El programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” “(vertiente fertilizante químico)” funcionará de acuerdo a las presentes Reglas de Operación por lo que la convocatoria **se publicará en fecha 06 de mayo de 2026 en la Gaceta Municipal y hasta el día 15 de mayo de 2026.**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

La Dirección de Impulso Agropecuario dará a conocer **la lista de personas beneficiarias, mediante su publicación en la Gaceta Municipal de Toluca en fecha 30 de mayo de 2026, así como en la página oficial y en las redes sociales institucionales del Ayuntamiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la propia Dirección de Impulso Agropecuario.**

13. TRANSPARENCIA

La Dirección de Impulso Agropecuario del Ayuntamiento de Toluca tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Las presentes Reglas de Operación se realizaron de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Los datos personales de los beneficiarios recabados por el Gobierno Municipal de Toluca, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Éstos serán requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites y servicios que presta esta Administración Municipal, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ello y para fines estadísticos.

Los datos personales recabados serán protegidos incorporados y tratados de acuerdo al “aviso de privacidad” integral y simplificado publicado en la página www2.toluca.gob.mx, en el apartado denominado avisos de privacidad.

14. EVALUACIÓN

14.1 Evaluación

El presente Programa, así como toda su conformación, estas reglas de operación, documentos y formatos están sujetos de la contraloría Interna del Municipio de Toluca, que podrá vigilar la transparencia en el proceso administrativo en la entrega del apoyo.

15. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Contraloría interna del Municipio de Toluca, podrá vigilar la transparencia en el Proceso Administrativo en la entrega del apoyo, con base en las presentes Reglas de Operación, con fundamento en el artículo 3.25, fracciones VII, XII y XLI.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

La auditoría, control y vigilancia del Programa, estará a cargo de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Toluca, quien verificará la entrega y aplicación de los apoyos.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante la Contraloría Interna Municipal sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio los derechos de los beneficiarios establecidos en las presentes Reglas, contravención a las disposiciones normativas aplicables.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en: La Contraloría Interna del Municipio de Toluca, ubicada en calle Nigromante 202 B, Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Tercer Piso, Delegación Centro Histórico, Toluca, México, C.P. 50000.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en la materia”.

“Queda prohibido el uso de programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente”.

57

Se expiden las presentes Reglas de Operación en Toluca, Estado de México, a los **seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.**

**LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” “(vertiente
fertilizante químico)” SON APROBADAS POR**

(RUBRICA)

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
ECONOMICO

(RUBRICA)

T.S.U. RODRIGO RAFAEL TRUJILLO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE IMPULSO AGROPECUARIO

(RUBRICA)

ING JUAN CARLOS MAGDALENO
HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO
AGROPECUARIO

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE IMPULSO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGROPECUARIO

FDCS26 (F1)

FORMATO DE DETECCIÓN DE CARENCIAS SOCIALES

FOLIO: PROGRAMA: FECHA:

NOMBRE: Paterno Materno Nombre (s)

TELÉFONO: EDAD: SEXO: M H FECHA DE NACIMIENTO:

Documento oficial que acreditar su identidad (INE)

Clave Única de Registro de Población (CURP)

CALLE: UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA:

SUBDELEGACIÓN: DELEGACIÓN:

INGRESO ECONOMICO

¿Es desempleado? SÍ NO ¿Cuál es su actividad económica?

Total, de ingresos mensuales en el hogar: \$ ¿Cuántas personas dependen de este ingreso?

REZAGO EDUCATIVO

¿Cuál es tu nivel de escolaridad concluido? ¿Sabes leer y escribir? SÍ NO

¿En su hogar, existe algún integrante mayor de 15 años que no haya completado la educación básica (primaria o secundaria)? SÍ NO

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

¿A qué institución está adscrito o tiene derecho para recibir servicios médicos? IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, SEDENA, particular, otro o ninguno.

ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

¿Cuenta alguna prestación laboral? Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR o AFORE), Incapacidad, pensión, u otra prestación laboral

CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA

¿Qué tipo de piso tiene en su vivienda? concreto mosaico madera tierra otro

¿Qué tipo de material se utiliza para el techo de su vivienda? losa de concreto lámina madera teja otro

¿De qué material están hechos las paredes o muros de su vivienda? tabique block madera adobe otro

¿Cuántos cuartos usan para dormir? ¿Cuántas personas viven en su vivienda?

ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

¿Su vivienda cuenta con agua potable? SÍ NO ¿Dónde obtiene el agua?

¿Su vivienda está conectada al sistema de drenaje público? SÍ NO ¿Cómo maneja las aguas residuales?

¿Su vivienda tiene acceso a energía eléctrica de la red pública? SÍ NO ¿Cómo obtiene energía?

¿Qué tipo de combustible utiliza para cocinar en su hogar? gas natural gas LP electricidad carbón leña

ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD

En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante...

comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? SÍ NO sintieron hambre, pero no comieron? SÍ NO

tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad? SÍ NO se quedaron sin comida? SÍ NO

comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día? SÍ NO dejaron de desayunar, comer o cenar? SÍ NO

¿Cuántas veces come al día?

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

FDCS26 (F1)

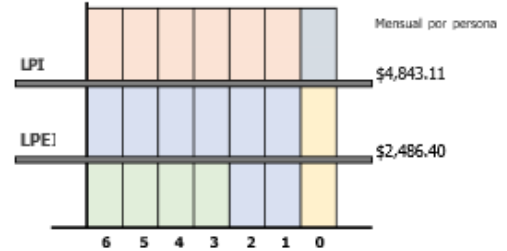
FORMATO DE DETECCIÓN DE CARENCIAS SOCIALES

CARENCIAS SOCIALES DETECTADAS

Escoger las carencias sociales que sean necesarias.

- REZAGO EDUCATIVO
- ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD
- ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL
- CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA
- ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA
- ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD

Colocar una X en el lugar que se ubique a la persona.



ALGUNA OTRA OBSERVACION O CRITERIO PARA OTORGAR EL APOYO:

INEGI. Líneas de Pobreza (LP), enero de 2026. Estimaciones basadas en la metodología sobre la construcción de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) y la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)
https://www.conseval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Lineas_pobreza.pdf

Nombre y firma del solicitante

Bajo protesta de decir verdad

Nombre y firma del Servidor Público



Aviso de Privacidad Simplificado. Los datos personales recabados en la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO son protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que a continuación se enuncian: “Registro y control de asistencias técnicas y asesorías pecuarias, Asesorías a grupos vulnerables del sector rural para la transformación de materia prima, Apoyo a productores agropecuarios con herramienta para las labores agrícolas, Programa Municipal de Insumos Agrícolas”, cuya finalidad de recabar los datos personales son: integrar un registro y/o padrón de personas susceptibles a apoyo para herramientas y fertilizantes, asistencias técnicas y asesorías pecuarias, así como dosis aplicadas a aves y animales desparasados y vitaminados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados para que se manifieste la negativa a las mismas; sin embargo, usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o, en su caso, en el Módulo de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca. Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales en este sistema, a través del aviso de privacidad integral publicado en la página www.toluca.gob.mx, en el apartado denominado “Avisos de privacidad”.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca, México; a _____ de _____ de 2026.

FORMATO DE SOLICITUD (F2)

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Anticipando un cordial saludo, me dirijo a usted de manera respetuosa, para **solicitar mi incorporación, como Potencial Beneficiario(a) al Programa de Apoyo a Productores Agrícolas, correspondiente a la entrega de Fertilizante Químico en el Municipio de Toluca, Estado de México;** en este orden de ideas, hago de su conocimiento que de ser procedente mi solicitud, el fertilizante químico será de gran ayuda en la economía de mi familia, ya que no cuento con los recursos necesarios para adquirirlo.

Por otro lado, se anexa a la presente, el formato de detección de carencias, denominado **F1**, debidamente requisitado, en este sentido, externo bajo protesta de decir verdad, que la información expuesta en el formato en mención es verídica, también he leído el aviso de privacidad integral por medio del QR ubicado en el lado inferior izquierdo del presente documento, así como, el aviso de privacidad simplificado ubicado en el margen inferior del mismo.

Agradeciendo su comprensión, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Aviso de Privacidad Simplificado. Los datos personales recabados en la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO son protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que a continuación se enuncian: "Registro y control de asistencias técnicas y asesorías pecuarias, Asesorías a grupos vulnerables del sector rural para la transformación de materia prima, Apoyo a productores agropecuarios con herramienta para las labores agrícolas, Programa Municipal de Insumos Agrícolas"; cuya finalidad de recabar los datos personales son: integrar un registro y/o padrón de personas a susceptibles a apoyo para herramientas y fertilizantes, asistencias técnicas y asesorías pecuarias, así como dosis aplicadas a aves y animales desparasitados y vitaminados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados para que se manifieste la negativa a las mismas; sin embargo, usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (**Sarcoem**), disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o, en su caso, en el Módulo de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca. Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales en este sistema, a través del aviso de privacidad integral publicado en la página www.toluca.gob.mx, en el apartado denominado "Avisos de privacidad".

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca, México; a _____ de _____ de 2026.

FORMATO DE AGRADECIMIENTO Y RECIBO DEL APOYO (F3)

MTRA. ANA YOLANDA ESQUIVEL JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

P R E S E N T E



Anticipando un cordial saludo, me dirijo a usted, para agradecer mi incorporación como beneficiario(a) al Programa de Apoyo a Productores Agrícolas, correspondiente a la entrega de fertilizante químico, en el Municipio de Toluca, Estado de México; no omito mencionar que el apoyo es de gran ayuda para la economía de mi familia.

Derivado de lo anterior y en atención a lo solicitado por las reglas de operación del programa, se anexa al presente, copia simple de mi identificación oficial con fotografía al 200%, así como un ejemplar de mi CURP y comprobante de domicilio y/o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente.

Sin más por el momento, agradezco la entrega de fertilizante químico, con el que he sido beneficiado(a), mismo que recibo y hago constar en el presente acto con entera satisfacción.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Aviso de Privacidad Simplificado. Los datos personales recabados en la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO son protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que a continuación se enuncian: "Registro y control de asistencias técnicas y asesorías pecuarias, Asesorías a grupos vulnerables del sector rural para la transformación de materia prima, Apoyo a productores agropecuarios con herramienta para las labores agrícolas, Programa Municipal de Insumos Agrícolas"; cuya finalidad de recabar los datos personales son: integrar un registro y/o padrón de personas a susceptibles a apoyo para herramientas y fertilizantes, asistencias técnicas y asesorías pecuarias, así como dosis aplicadas a aves y animales desparasitados y vitaminados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados para que se manifieste la negativa a las mismas; sin embargo, usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o, en su caso, en el Módulo de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca. Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales en este sistema, a través del aviso de privacidad integral publicado en la página www.toluca.gob.mx, en el apartado denominado "Avisos de privacidad".

H. Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Toluca, México; a _____ de _____ de 2026.

FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE (F4)

Yo _____ otorgo a el/la C. _____
(anotar nombre y apellidos tal como aparecen en su identificación oficial INE)
_____ poder simple para
(nombre a quien se otorga el poder tal como aparecen en su identificación oficial INE)
que en mi nombre y representación reciba el fertilizante químico, anexando a la presente copia simple de su identificación oficial con fotografía al 200%, lo anterior debido a que cumplí con los requisitos marcados por las Reglas de Operación correspondientes al Apoyo a Productores Agrícolas, para la entrega de fertilizante químico, en el Municipio de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL OTORGANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO



Aviso de Privacidad Simplificado. Los datos personales recabados en la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO son protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales que a continuación se enuncian: "Registro y control de asistencias técnicas y asesorías pecuarias, Asesorías a grupos vulnerables del sector rural para la transformación de materia prima, Apoyo a productores agropecuarios y herramienta para las labores agrícolas, Programa Municipal de Insumos Agrícolas"; cuya finalidad de recabar los datos personales son: integrar un registro y/o padrón de personas a susceptibles a apoyo para herramientas y fertilizantes, asistencias técnicas y asesorías pecuarias, así como dosis aplicadas a aves y animales desparasitados y vitaminados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados para que se manifieste la negativa a las mismas; sin embargo, usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos proporcionados a través de este registro, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), disponible en la página www.sarcoem.org.mx, o, en su caso, en el Módulo de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca. Se le invita a conocer de manera completa las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de sus datos personales en este sistema, a través del aviso de privacidad integral publicado en la página www.toluca.gob.mx, en el apartado denominado "Avisos de privacidad".

H. Ayuntamiento de Toluca

Convocatoria, Reglas de Operación y formatos anexos, referente al Programa de Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño, correspondiente a la entrega de Fertilizante Orgánico que emite la Dirección General de Bienestar.

63

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca, México; a 30 de abril de 2026

212011000/0222/2026

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Anticipando a usted un cordial saludo, en el marco de las atribuciones de esta dirección, que tiene como prioridad la atención a las personas que habitan en las zonas de mayor vulnerabilidad del Municipio; en atención a la instrucción recibida por la Mtra. Andrea Ma. del Rocío Merlos Nájera, Directora General de Bienestar, mediante oficio número 212010000/441/2026 (anexo 1) me permito informar, que se han desarrollado las acciones operativas, jurídicas y administrativas encaminadas a la elaboración de las Reglas de Operación y Convocatoria referente al **PROGRAMA “OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO”**, **CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE FERTILIZANTE ORGÁNICO**, en ese orden de ideas, solicito de su invaluable apoyo, a fin de que los documentos referidos, se publiquen en Gaceta Municipal, en los estrados y en la pagina web oficial del ayuntamiento.

Se anexan al presente, en medio físico y magnético las reglas de Operación (anexo 2) y Convocatoria (anexo 3) del programa antes referido.

64

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

L. EN D. WILFRIDO AVILÉS RIVERA
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES
Y ASUNTOS INDÍGENAS



C.c.p. Mtra. Andrea Ma. del Rocío Merlos Nájera. - Directora General de Bienestar.
Archivo
WAR/abs*

Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ANEXO 1

OFICIO NÚMERO 212010000/441/2026
DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026,
SIGNADO POR LA MTRA. ANDREA MA.
DEL ROCÍO MERLOS NÁJERA,
DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR.

65

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Toluca, México; a 29 de abril de 2026
212010000/441/2026

LCDO. WILFRIDO AVILÉS RIVERA
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES
Y ASUNTOS INDÍGENAS
P R E S E N T E

Anticipándole un cordial saludo, y derivado de la entrega de Fertilizante Orgánico y de conformidad con las funciones establecidas para la Dirección a su digno cargo, dentro del Manual General de Organización de esta Dependencia, particularmente en lo relativo al código 212011000 de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas —numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 9— que establecen la responsabilidad de validar, integrar y verificar expedientes de las personas consideradas potenciales beneficiarios de los programas sociales municipales; en ese sentido, le instruyo en una primera etapa realizar lo siguiente:

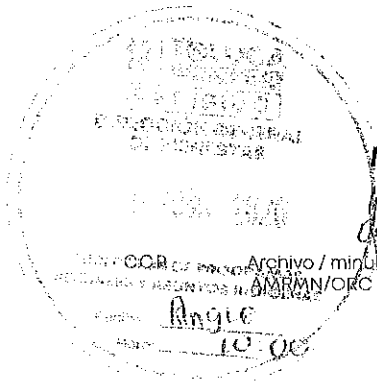
- Convocatoria y Reglas de Operación del Programa
- Gestión para el visto bueno y la validación ante la Consejería Jurídica, de la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa.
- Gestión ante la Secretaría del Ayuntamiento para la publicación, de la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa.
- Formatos que se utilizarán para la entrega-recepción del Programa Municipal de Apoyo a Productores Agrícolas, correspondiente a la entrega de Fertilizante Orgánico, además de la protección de datos personales y uso de imagen.
- Gestión para la constitución del COCICOVI, de acuerdo al oficio 203010000/2652/2025 de fecha 30 de julio de 2025, signado por la Titular del Órgano Interno de Control.

De todo lo anterior, adjuntar copia de conocimiento a esta Dirección General, para dar seguimiento y cumplir con las disposiciones administrativas y legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

MTRA. ANDREA MA. DEL ROCÍO MERLOS NÁJERA
DIRECTORA GENERAL



Ayuntamiento de Toluca

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ANEXO 2

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA "OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO", CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE FERTILIZANTE ORGÁNICO.

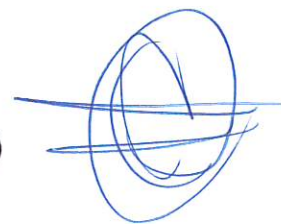
67

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA EL CAMPO TOLUQUEÑO"

VERTIENTE FERTILIZANTE ORGÁNICO 2026



68



Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

FUNDAMENTO LEGAL

Las presentes reglas de operación del programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño” vertiente fertilizante orgánico 2026, se emiten con fundamento en los artículos 25,27, fracción XX inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 6, 11 fracción VI, 14 fracción V y VI, 17 fracción IV, 19, 30, 42 y 43 de Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 5, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 5 párrafo décimo tercero y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 duodecimos fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29, 30 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 92 fracción XII del Bando Municipal de Toluca vigente.



69

Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

CONSIDERANDOS

Que, la Política de Bienestar del Gobierno del Municipio de Toluca, tiene como propósito contribuir a la producción de cultivos prioritarios que fortalezcan a la ciudadanía, el crecimiento económico, empleo y una más justa distribución de ingreso y la riqueza; permitiendo el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que, el apartado “A”, del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX, del citado ordenamiento, se dispone que, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Que, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 5, establece como uno de sus objetivos, corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado, que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; así mismo, en su artículo 6 establece que, tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, a través de los términos que las leyes aplicables, realice en el medio rural.

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), establece los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, que entre otros, plantea como objetivo dos, “Hambre Cero”, en donde su meta 2.3, está el duplicar la productividad agrícola de los productores de alimentación en pequeña escala, en particular las mujeres, pueblos indígenas, los agricultores familiares, entre otras cosas mediante un acceso de insumos entre otros; por lo que, el Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico, contribuye mediante el apoyo a los productores de pequeña y mediana escala, quienes estarán en condiciones de incrementar la producción de alimentos en las comunidades rurales de los estados y zonas prioritarias. Así mismo, en el objetivo uno, establece la meta 1.5, para fomentar resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en



70

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

situaciones vulnerables, el programa contribuye mediante al acceso a un insumo estratégico, como es el fertilizante para lograr la producción en zonas vulnerables y reforzar los sistemas de autoconsumo de granos básicos.

Que, la estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural incluye programas y componentes sujetos a reglas de operación.

Que, de conformidad a lo anterior, se reconoce la libre determinación de los campesinos a contar con alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, producidos de forma sostenible y ecológica, a través del uso adecuado de fertilizantes, atendiendo a la diversidad de modo de producción agrícola y respeto de las practicas alimentarias de cada cultura; a través de la soberanía alimentaria, se promueve que los pueblos y comunidades originales encaren procesos de autogestión en sus territorios, fomentando la igualdad sustantiva en la toma de decisiones para el fortalecimiento y consolidación de sus propios modos de producción agrícola.

Por lo anterior, se impulsa la entrega de fertilizantes para estimular la producción enfocada al abastecimiento de alimentos y satisfacer las necesidades locales, favoreciendo la inclusión y el desarrollo de las comunidades más rezagadas del municipio.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico, en el Municipio de Toluca, Estado de México, coadyuva en mejorar las condiciones de vida de las familias agricultoras toluqueñas, y contribuir en la producción de cultivos prioritarios que fortalezca a la ciudadanía en el crecimiento económico y se refleje en generales de Bienestar Social, teniendo como objetivo principal el establecer un proceso de distribución de fertilizante orgánico a productores agrícolas.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Se dará atención al derecho social de fertilizante, a los habitantes del Municipio de Toluca, con el objetivo de que se refleje una mejor calidad de vida.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entiende por:

Ayuntamiento de Toluca



71

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Apoyo: A la entrega gratuita de fertilizante orgánico, que se otorga a la población productora agrícola de pequeña escala.

Agente Técnico: Persona designada por la Unidad responsable, para apoyar en la ejecución de actividades del programa, considerando para tal efecto.

Ayuntamiento: Al Órgano máximo de Gobierno del Municipio.

Beneficiarios: Aquellas personas que, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, y que conforman el padrón de la población beneficiada del Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico.

Centro de Distribución Agrícola: Se refiere a los lugares físicos establecidos para el almacenamiento y distribución del Programa Municipal, denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico, los cuales estarán a cargo por la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas.

COCICOVI: Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, integrado por ciudadanos beneficiarios del programa.

Convocatoria: Documento a través del cual se invita a la población productora agrícola a participar de los beneficios del Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico.

Instructivo: Formato único de entrega - recepción del apoyo a los beneficiarios.

Cultivos prioritarios: Para efecto de las presentes reglas de operación, se consideran a los granos de maíz y frijol.

Dirección General de Bienestar: Dependencia Municipal que es la encargada de diseñar, planear, organizar y coordinar las políticas públicas en materia de Desarrollo Social y calidad de vida.

Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas: Instancia Municipal que llevará a cabo la ejecución de programas encaminados a transformar la condición de desigualdad social en que viven las familias en situación de pobreza agrícola.

Departamento de Programas Sociales: Instancia Municipal encargada de revisión y valoración de los posibles beneficiarios.

Fertilizante Orgánico: Sustancia que se utiliza para enriquecer los nutrientes de las plantas, mejorando su crecimiento y rendimiento.

Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Medio de entrega: Entrega directa de fertilizante a productores agrícolas.

Padrón de productores: Relación oficial de productores agrícolas del municipio.

Padrón de productores de acceso directo: Padrón del Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico, a quienes no hayan sido beneficiados por el programa de fertilizante del ejercicio inmediato anterior.

Potencial beneficiario: Persona que se registra para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios del Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico.

Potencial solicitante: Persona del municipio que cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación y presenta solicitud de apoyo debidamente formulada.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar los rendimientos de los cultivos y productos a la población, mediante la entrega de fertilizante orgánico a productores de pequeña escala, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Entregar fertilizante orgánico a los productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

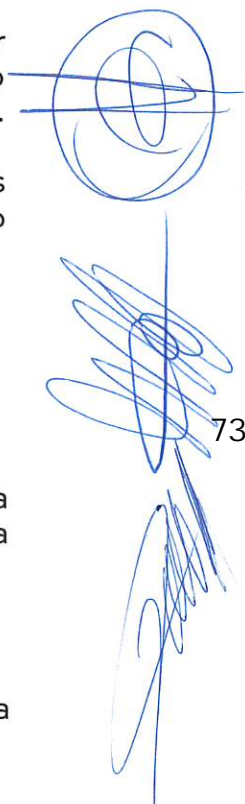
Productores agrícolas de pequeña o de mediana escala, con predios o unidades de producción preferentemente de granos de maíz o frijol.

6. COBERTURA

El programa es dirigido a productores de maíz y frijol del Municipio, hasta donde el recurso presupuestado lo permita.

7. APOYO

Ayuntamiento de Toluca



73

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

7.1 TIPO DE APOYO

Se entregará en una sola exhibición, un paquete de fertilizante orgánico.

7.2 MONTO DEL APOYO

El apoyo otorgado a la ciudadanía es gratuito y por única ocasión; la cantidad se ajustará a la suficiencia presupuestal autorizada del ejercicio fiscal correspondiente.

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El apoyo será cubierto con recursos propios del Ayuntamiento, el cual estará vigente hasta el momento de la entrega de la meta establecida, o hasta donde se agote el recurso destinado para tal efecto.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

A la población del Municipio que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, hasta donde se agote el recurso destinado para tal efecto.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

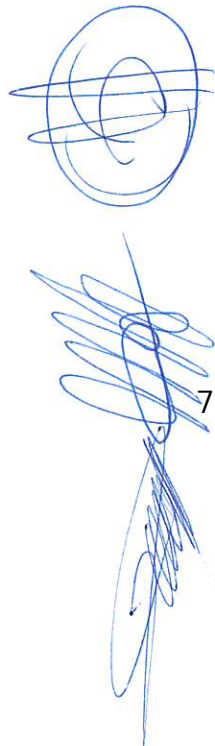
Los potenciales beneficiarios deberán cumplir con alguna de las siguientes características:

- 1.- Ser habitantes del Municipio de Toluca, mayores de 18 años, con la agricultura como actividad primordial.
- 2.- Las personas interesadas deberán acudir del 06 al 15 de mayo de 2026, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, lo anterior a efecto de inscribirse al programa.

8.1.1.1 REQUISITOS

- 1.- Copia legible de ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía al 200%.
- 2.- Copia legible y actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3.- Justificar la legal posesión del predio de cultivo, mediante la entrega de la copia simple del documento que así lo acredita.

Ayuntamiento de Toluca



74

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- 4.- Formato de Detección de Carencias Sociales (F1).
- 5.- Formato de solicitud (F2).
- 6.- Formato de agradecimiento y recibo del apoyo (F3).
- 7.- Formato de Carta Poder Simple, de ser el caso (F4).
- 8.- Cualquier otro requisito adicional que, en su caso, determine la autoridad municipal competente, y que resulte necesario para la correcta integración del expediente.

8.1.2 MODALIDADES DE REGISTRO

Las y los solicitantes interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, de la Dirección General de Bienestar, del Ayuntamiento de Toluca, ubicadas en Portal Madero Número 208, Interior 206, segundo piso, Col. Centro, Toluca Estado de México.

8.1.3 FORMATOS

- 1.- Formato de Detección de Carencias Sociales (F1).
- 2.- Formato de solicitud (F2).
- 3.- Formato de agradecimiento y recibo del apoyo (F3).
- 4.- Formato de Carta Poder Simple, de ser el caso (F4).

8.1.4 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

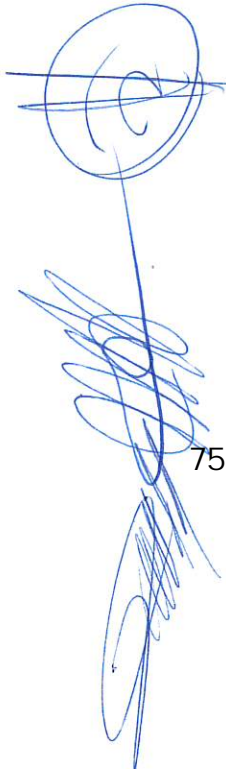
El padrón de potenciales beneficiarios se integrará considerando el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, para la integración y actualización del padrón de beneficiarios; mismas que serán revisadas y aprobadas por la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas.

Los datos personales de los potenciales beneficiarios recabados por el Gobierno Municipal de Toluca, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV, del artículo 92, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

8.1.5 DERECHO DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

- a) Las y los potenciales beneficiarios recibirán por parte del Ayuntamiento la información necesaria en forma clara, precisa y oportuna, para participar en el Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico.

Ayuntamiento de Toluca



75

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- b) Las y los potenciales beneficiarios recibirán un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y sin discriminación alguna por parte del personal adscrito a las Dirección General de Bienestar del Ayuntamiento de Toluca.
- c) Las y los potenciales beneficiarios, tienen derecho a que sus datos personales se mantengan en reserva y protección, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; de acuerdo al aviso de privacidad publicado en la página <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/#>.
- d) En caso de resultar favorecido con el Programa contará con el apoyo de acuerdo a las fechas indicadas conforme a las presentes reglas de operación.

8.1.6 OBLIGACIONES DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS.

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera de acuerdo a las presentes reglas, formatos y sus anexos debidamente requisitados.
- b) Actualizar sus datos, cuando se le requiera por parte del Departamento de Programas Sociales, adscrito a la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas.
- c) Recibir de manera personal el apoyo y firmar el formato de “recibido”.
- d) Estar al pendiente de los avisos correspondientes relacionados al apoyo en los medios idóneos de comunicación institucionales del Ayuntamiento de Toluca.
- e) No hacer uso indebido del apoyo.

8.1.7 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS.

- a) Los solicitantes deberán proporcionar datos verídicos.
- b) Los solicitantes deberán realizar el llenado correcto de formatos, sin manchas ni tachaduras.
- c) Su firma debe ser lo más parecido a su identificación oficial.
- d) Deberá cumplir con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

8.1.8 SANCIONES A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

Las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, podrán ser sustituidas por las personas que se encuentren en lista de espera.

Ayuntamiento de Toluca



76

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El programa concluye para los beneficiarios al momento de recibir el apoyo y firmar los formatos establecidos en las presentes reglas de operación.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

Dirección General de Bienestar.

9.2 INSTANCIA EJECUTORA

Dirección General de Bienestar, a través de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas.

9.3 INSTANCIA OPERATIVA

El Departamento de Programas Sociales, adscrito a la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- a) El Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Bienestar, se encarga de la operación, administración, ejecución, comprobación de los recursos, de acuerdo con las bases establecidas en las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico.
- b) La Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, a través del Departamento de Programas Sociales será quien verificará la población beneficiada.

Una vez realizado el registro se llevará a cabo la elaboración del padrón de potenciales beneficiarios del Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico, hasta cumplir el número de beneficiarios totales



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

del programa; lo anterior, dando prioridad a las personas que ya mandaron alguna solicitud con anterioridad y demuestren alguna vulnerabilidad.

- c) Las y los interesados deberán presentar su documentación conforme a las reglas de operación en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, adscrita a la Dirección General de Bienestar, ubicadas, en Portal Madero Número 208, Interior 206, Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México C.P. 50000.
- d) La Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa; esta será publicada en la página web <https://www2.toluca.gob.mx>, dando a conocer los términos y condiciones a los que estarán sujetos los aspirantes de manera clara precisa y puntual.
- e) En caso de que le falte algún requisito del peticionario, el personal encargado le informará de manera verbal dicha omisión, por tanto, su incorporación no se realizará.
- f) Si el potencial beneficiario cumple con los criterios y requisitos, llenará los formatos correspondientes y el personal encargado integrará el expediente con la documentación.
- g) La incorporación estará sujeta al número de apoyos prospectados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- h) En todos los casos los interesados deberán darle seguimiento a su solicitud para ingresar al programa.
- i) La Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, validará las solicitudes que procedan en apego con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
- j) La Dirección General de Bienestar a través de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, integrará el padrón de beneficiarios.
- k) El mecanismo logístico y calendario para la entrega de los apoyos será determinado por la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- l) La entrega de los apoyos se suspenderá cuando las y los beneficiarios generen algún tipo de incidente y pongan en riesgo a otros beneficiarios o a la operación del Programa.
- m) En caso fortuito o fuerza mayor y dependiendo de la suficiencia presupuestal, la Dirección General de Bienestar autorizará el otorgamiento de apoyos para beneficiar a la población afectada.

10.1 SUSTITUCIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

Las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y/o por fallecimiento, podrán ser sustituidas por las personas que se encuentren en lista de espera y cumplan con los requisitos de incorporación.

11. TRANSVERSALIDAD

El Ayuntamiento de Toluca podrá celebrar convenios y/o acuerdos con otros niveles de gobierno; Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Sociedad Civil, e Iniciativa Privada, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten y se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

12. DIFUSIÓN

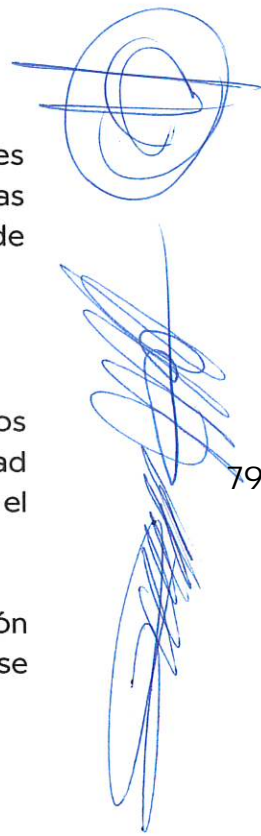
12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Se realizará mediante los medios de difusión y digitales que se encuentren al alcance de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Toluca.

12.2 CONVOCATORIA

El Programa "Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño", correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico, funcionará de acuerdo a las presentes reglas de operación, por lo que la convocatoria se

Ayuntamiento de Toluca



79

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

publicará en fecha 06 de mayo en Gaceta Municipal y hasta el día 15 de mayo del 2026.

La Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas dará a conocer la lista de personas beneficiarias, mediante su publicación en Gaceta Municipal de Toluca, en fecha 30 de mayo de 2026, así como en la página oficial y redes sociales institucionales del Ayuntamiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la propia Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas.

13. TRANSPARENCIA

La Dirección General de Bienestar del Ayuntamiento de Toluca tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIV, del artículo 92, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Las presentes reglas de operación, se realizaron de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

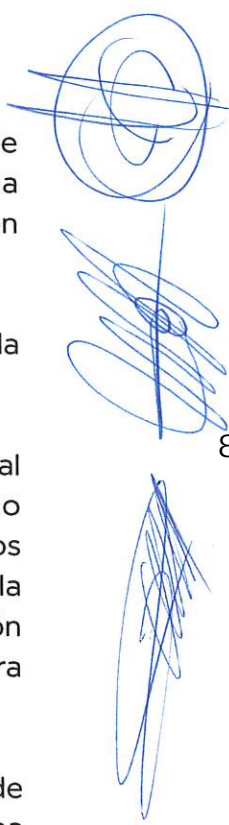
Los datos personales de los beneficiarios recabados por el Gobierno Municipal de Toluca, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Éstos serán requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites y servicios que presta esta Administración Municipal, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ello y para fines estadísticos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de acuerdo al “aviso de privacidad” integral y simplificado publicado en la página <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/#>, en el apartado denominado avisos de privacidad.

14. EVALUACIÓN

14.1 EVALUACIÓN

El presente Programa, así como toda su conformación de estas reglas de operación, documentos y formatos, están sujetos a la evaluación de la



80

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

contraloría Interna del Municipio de Toluca, la cual podrá vigilar la transparencia en el proceso administrativo en la entrega del apoyo.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Contraloría interna del Municipio de Toluca, podrá vigilar la transparencia en el Proceso Administrativo de la entrega del apoyo, con base en las presentes reglas de operación, con fundamento en el artículo 3.25, fracciones VII, XII y XLI del Código Reglamentario Municipal Vigente.

La auditoría, control y vigilancia del Programa, estará a cargo de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Toluca, quien verificará la entrega y aplicación de los apoyos.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante la Contraloría Interna Municipal sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos de los beneficiarios, establecidos en las presentes reglas o la contravención a las disposiciones normativas aplicables.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en:

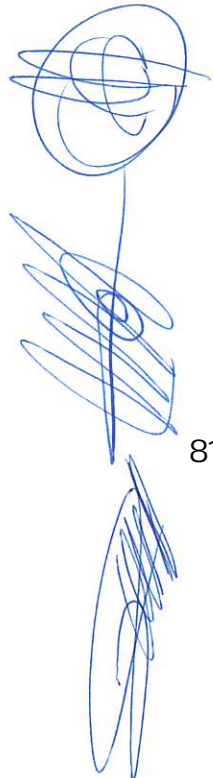
La Contraloría Interna del Municipio de Toluca, ubicada en, Calle Nigromante número 202 B, Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Tercer Piso, Delegación Centro Histórico, Toluca, México, C.P. 50000.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en la materia”.

“Queda prohibido el uso de programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente”.

Se expiden las presentes reglas de operación en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Toluca



81

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño", correspondiente a la Entrega de Fertilizante Orgánico, SON APROBADAS POR:



MTRA. ANDREA MA. DEL ROCÍO MERLOS NÁJERA
DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR



LCDO. EN D. WILFRIDO AVILÉS RIVERA
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES Y ASUNTOS INDÍGENAS



MTRO. ALEJANDRO ARTURO ESTRADA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES

82

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR

UNIDAD DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

FDCS26 (F1)

FORMATO DE DETECCIÓN DE CARENCIAS SOCIALES

CARENCIAS SOCIALES DETECTADAS

Escoger las carencias sociales que sean necesarias.

- REZAGO EDUCATIVO
- ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD
- ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL
- CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA
- ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA
- ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD

Colocar una X en el lugar que se ubique a la persona.

	6	5	4	3	2	1	0	
LPI								Mensual por persona \$4,843.11
LPEI								\$2,486.40

ALGUNA OTRA OBSERVACIÓN O CRITERIO PARA OTORGAR EL APOYO:

Nombre y firma del solicitante
Bajo protesta de decir verdad

Nombre y firma del Servidor Público

Aviso de Privacidad Simplificado para programas sociales de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas
Para el cumplimiento de sus atribuciones el Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Bienestar, por conducto de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, es la autorizada para organizar, administrar y registrar el control de participantes de ser potenciales beneficiarios de alguno de los programas sociales, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad y pobreza, mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía a través del apoyo en áreas como salud, vivienda, e impulsar el desarrollo social, misma que está facultada para el uso y protección de los datos personales que proporcione el titular, asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Con el objeto de que conozca la manera en la que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable. Ayuntamiento de Toluca.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular. Contar con el registro, control y seguimiento de los datos personales de las personas que desean participar, para ser potencial beneficiado de alguno de los programas sociales de esta Dirección, con el propósito de gestionar su inscripción, buscando garantizar un bienestar integral, promover la inclusión social, productiva, y generar un entorno más equitativo y justo para toda la población, así como dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas inherentes a dichos programas, así mismo los datos de contacto se utilizarán como medio de comunicación para su trámite en específico.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transferidos a persona alguna.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley. Puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, en la dirección <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/>, en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad.

H. Ayuntamiento de Toluca

Portal Madero 208 int. 206 segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000 | Tel.: (722) 226 1280 ext. 7605

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ANEXO 2

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca, México; a ____ de ____ de 2026.

FORMATO DE SOLICITUD (F2)

MTRA. ANDREA MA. DEL ROCÍO MERLOS NÁJERA
DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Anticipando un cordial saludo, me dirijo a usted de manera respetuosa, para **solicitar mi incorporación, como Potencial Beneficiario(a) al Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la entrega de Fertilizante Orgánico en el Municipio de Toluca, Estado de México;** en este orden de ideas, hago de su conocimiento que de ser procedente mi solicitud, el fertilizante orgánico será de gran ayuda en la economía de mi familia, ya que no cuento con los recursos necesarios para adquirirlo.

Por otro lado, se anexa a la presente, el formato de detección de carencias, denominado **F1**, debidamente requisitado, en este sentido, externo bajo protesta de decir verdad, que la información expuesta en el formato en mención es verídica, también he leído el aviso de privacidad integral por medio del QR ubicado en el lado inferior izquierdo del presente documento, así como, el aviso de privacidad simplificado ubicado en el margen inferior del mismo.

Agradeciéndole su comprensión, quedo de usted.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Aviso de Privacidad Simplificado para programas sociales de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas. Para el cumplimiento de sus atribuciones el Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Bienestar, por conducto de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, es la autoridad para organizar, administrar y registrar el control de participantes de ser potenciales beneficiarios de alguno de los programas sociales, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad y pobreza, mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía a través del apoyo en áreas como salud, vivienda, e impulsar el desarrollo social, misma que está facultada para el uso y protección de los datos personales que proporcione el titular, asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Con el objeto de que conozca la manera en la que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta, se hace de su conocimiento lo siguiente: **Ladenominación responsable:** Ayuntamiento de Toluca. **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento de la o el titular.** Contar con el registro, control y seguimiento de los datos personales de las personas que desean participar, para ser potencial beneficiario de alguno de los programas sociales de esta Dirección, con el propósito de gestionar su inscripción, buscando garantizar un bienestar integral, promover la inclusión social, productiva, y generar un entorno más equitativo y justo para toda la población, así como dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas inherentes a dichos programas, así mismo los datos de contacto se utilizarán como medio de comunicación para su trámite en específico. **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.** Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transferidos a persona alguna. **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieren el consentimiento de la o el titular.** No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley. Puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, en la dirección <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/>, en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad.

Ayuntamiento de Toluca

Portal Madero No. 208 int. 206, Segundo piso, Col. Centro, Toluca, México C.P. 50000 | Tel: (722) 226 1280 EXT. 7615

Ayuntamiento de Toluca

Portal Madero No. 208 int. 206, Segundo piso, Col. Centro, Toluca, México C.P. 50000 | Tel: (722) 226 1280 EXT: 7610 o 7611



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ANEXO 3

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca, México; a ____ de _____ de 2026.

FORMATO DE AGRADECIMIENTO Y RECIBO DEL APOYO (F3)

MTRA. ANDREA MA. DEL ROCÍO MERLOS NÁJERA
DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Anticipando un cordial saludo, me dirijo a usted, para **agradecer mi incorporación como beneficiario(a) al Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la entrega de Fertilizante Orgánico, en el Municipio de Toluca, Estado de México;** no omito mencionar que el apoyo es de gran ayuda para la economía de mi familia.

Derivado de lo anterior y en atención a lo solicitado por las reglas de operación del programa, se anexa al presente, copia simple de mi identificación oficial con fotografía al 200%, así como un ejemplar de mi CURP, copia simple del documento que acredita la posesión de mi parcela, y comprobante de domicilio y/o constancia domiciliaria.

Sin más por el momento, agradezco la entrega de un kit de Fertilizante Orgánico, con el que he sido beneficiado(a), mismo que recibo y hago constar en el presente acto con entera satisfacción.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Aviso de Privacidad Simplificado para programas sociales de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas. Para el cumplimiento de sus atribuciones el Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Bienestar, por conducto de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, es la autorizada para organizar, administrar y registrar el control de participantes de ser potenciales beneficiarios de alguno de los programas sociales, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad y pobreza, mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía a través del apoyo en áreas como salud, vivienda, e impulsar el desarrollo social, misma que está facultada para el uso y protección de los datos personales que proporciona el titular, asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Con el objeto de que conozca la manera en la que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta, se hace de su conocimiento lo siguiente: **La designación del responsable:** Ayuntamiento de Toluca. **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales,** distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento de la o el titular. Contar con el registro, control y seguimiento de los datos personales de las personas que desean participar, para ser potencial beneficiado de alguno de los programas sociales de esta Dirección, con el propósito de gestionar su inscripción, buscando garantizar un bienestar integral, promover la inclusión social, productiva, y generar un entorno más equitativo y justo para toda la población, así como dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas inherentes a dichos programas, así mismo los datos de contacto se utilizarán como medio de comunicación para su trámite en específico. **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.** Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transferidos a persona alguna. **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales,** para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieren el consentimiento de la o el titular. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley. Puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, en la dirección <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/>, en el apartado de Transparencia/Aviso de Privacidad.

Ayuntamiento de Toluca

Portal Madero No. 208 int. 206, Segundo piso, Col. Centro, Toluca, México C.P. 50000 | Tel: (722) 226 1280 EXT. 7615

Ayuntamiento de Toluca

Portal Madero No. 208 int. 206, Segundo piso, Col. Centro, Toluca, México C.P. 50000 | Tel: (722) 226 1280 EXT: 7610 o 7611



86

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ANEXO 4



**DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
Y ASUNTOS INDÍGENAS**



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Toluca, México; a ____ de ____ de 2026.

FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE (F4)

Yo _____ otorgo a el/la
(anotar nombre y apellidos tal como aparecen en su identificación oficial INE)
C. _____ poder simple
(nombre a quien se otorga el poder tal como aparecen en su identificación oficial INE)
para que en mi nombre y representación reciba el kit de Fertilizante Orgánico, anexando a la presente copia simple de su identificación oficial con fotografía al 200%, lo anterior debido a que cumplí con los requisitos marcados por las Reglas de Operación correspondientes al Programa Municipal denominado “Apoyo a Productores Agrícolas”, correspondiente a la entrega de Fertilizante Orgánico, en el Municipio de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL OTORGANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO



Aviso de Privacidad Simplificado para programas sociales de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas. Para el cumplimiento de sus atribuciones el Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Bienestar, por conducto de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, es la autorizada para organizar, administrar y registrar el control de participantes de ser potenciales beneficiarios de alguno de los programas sociales, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad y pobreza, mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía a través del apoyo en áreas como salud, vivienda, e impulsar el desarrollo social, misma que está facultada para el uso y protección de los datos personales que proporciona el titular, asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Con el objeto de que conozca la manera en la que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta, se hace de su conocimiento lo siguiente: **La denominación de responsable**, Ayuntamiento de Toluca. **VIII.** Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento de la o el titular. Contar con el registro, control y seguimiento de los datos personales de las personas que desean participar, para ser potenciales beneficiarios de alguno de los programas sociales de esta Dirección, con el propósito de gestionar su inscripción, buscando garantizar un bienestar integral, promover la inclusión social, productiva, y generar un entorno más equitativo y justo para toda la población, así como dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas inherentes a dichos programas, así mismo los datos de contacto se utilizarán como medio de comunicación para su trámite en específico. **VIII.** Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transferidos a persona alguna. **IX.** Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieren el consentimiento de la o el titular. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley. Puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Toluca, en la dirección <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/>, en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad.

Ayuntamiento de Toluca

Portal Madero No. 208 int. 206, Segundo piso, Col. Centro, Toluca, México C.P. 50000 | Tel: (722) 226 1280 EXT. 7615

Ayuntamiento de Toluca

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ANEXO 3

**CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA
“OPORTUNIDADES Y PROGRESO PARA
EL CAMPO TOLUQUEÑO”,
CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE
FERTILIZANTE ORGÁNICO.**

88

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Para las y los habitantes del Municipio de Toluca, que residen preferentemente en las localidades que cuentan con algún grado de marginación, rezago social, pobreza por Ingresos, así como carencias en la calidad y espacios de la vivienda, a participar en el Programa de “Oportunidades y Progreso para el Campo Toluqueño”, correspondiente a la entrega de Fertilizante Orgánico, bajo las siguientes:

BASES

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El predio o espacio físico objeto de la solicitud, no deberá estar ubicado en zona de riesgo, con restricciones de preservación ecológica o de uso distinto al ejidal.
- Requisitar con tinta azul, los formatos denominados F1, F2, F3 y F4;
- Que la parcela se encuentre en el municipio de Toluca, Estado de México.
- Copia simple al 200% de Identificación oficial con fotografía actualizada de la o el solicitante (1 copia).
- Copia simple o Impresión de la CURP vigente del o la solicitante (1 copia).
- Copia simple de comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses), que preferentemente sea alguno de los siguientes: recibo de luz, agua, predial, cable, internet o constancia de domicilio.

De presentar alguna situación contraria a los requisitos solicitados, la Dirección General de Bienestar, determinará lo procedente según sus atribuciones en la aplicación de las reglas de operación del presente programa municipal.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD DE REGISTRO:

Acudir del 06 de mayo al 15 de mayo de 2026, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, de la Dirección General de Bienestar, ubicada, en Portal Madero no. 208 int. 206, segundo piso, col. Centro, C.P 50000, Toluca, México.

Una vez recibida la documentación se realizará el registro, de manera personal, en forma digital o escrita, respetando los esquemas que autorice la Instancia Ejecutora, como lo establece la convocatoria.

La Instancia Ejecutora presentará a la Instancia Responsable la propuesta de personas beneficiarias de acuerdo con la documentación recabada.

Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos antes mencionados deberán llenar los documentos referidos en la Base 1 inciso b).

El correcto llenado de la documentación será responsabilidad absoluta de la o el solicitante; por lo que deberá confirmar que la información no contenga errores y sea verídica.

La instancia operativa realizará la verificación de documentación, de las personas solicitantes que hayan cumplido con los requisitos, integrará, complementará y resguardará la totalidad de expedientes e informará a la instancia ejecutora.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará preferencia en el programa a las y los potenciales beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos y las siguientes condiciones:

- Que la persona se encuentre en alguna condición de discapacidad.
- Que la vivienda se ubique en alguna de las 51 comunidades indígenas reconocidas en el Municipio de Toluca, lo anterior, en el marco del decreto número 268, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 29 de mayo de 2024.
- Que la persona solicitante pertenezca al sector LGBTIQ+.
- Que se trate de un adulto mayor.
- Que se encuentre en situación de pobreza extrema.

Además de las condiciones señaladas, se dará prioridad a las mujeres, que presenten la solicitud de registro como potenciales beneficiarios al presente programa municipal.

MECANISMO Y CALENDARIO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL APOYO:

Las personas solicitantes pasarán a ser reconocidas, como personas beneficiarias a partir de la autorización de incorporación al Programa por parte de la Instancia Responsable.

La instancia operativa procederá a integrar el padrón de personas beneficiarias y les informará a las mismas, para solicitar que se presenten en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y Asuntos Indígenas, de la Dirección General de Bienestar, ubicada, en Portal Madero 208 Int. 206 segundo piso, col. Centro, C.P 50000, Toluca, México, con el objetivo de que requirieran el formato denominado F3, con fundamento en las reglas de operación del presente Programa Municipal, hasta en tanto se realice la entrega del apoyo, que será autorizado por la Instancia Ejecutora y se dará a conocer de manera posterior.

El mecanismo y calendario para la entrega y recepción del apoyo, serán determinados por la Instancia Ejecutora, lo que se informará a las personas beneficiarias mediante la Instancia Operativa.

La persona beneficiaria deberá presentarse para recibir el apoyo, a solicitud expresa por las reglas de operación del presente Programa Municipal, el día y hora establecidos por la Instancia Ejecutora, el Fertilizante Orgánico, podrá entregarse a través de una persona representante de la o el beneficiario, quien podrá ser un familiar, padres, hijos, esposo o esposa, quien deberá entregar debidamente requisitado el formato denominado F4 y copia simple al 200% de su identificación oficial vigente con fotografía, así como, presentar la original para su cotejo.

Cuando la persona beneficiaria o su representante, no esté presente a la entrega del apoyo el día y la hora establecidos sin causa debidamente justificada, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en la materia.

Queda prohibido el uso de programas sociales, con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.



Toluca, Estado de México; a 06 de mayo de 2026

Ayuntamiento de Toluca

Convocatoria

para seleccionar a dos personas
para integrar al Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Municipal Anticorrupción
del Municipio de Toluca.

90



Toluca de Lerdo, México, 30 de abril de 2026
Oficio No. CSMT/06/2026
Asunto: Publicación

MTRO. JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 72, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios le informo a usted que las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca, aprobamos por unanimidad la Convocatoria 01/2026 en la Primera Sesión Ordinaria.

En este sentido y a fin de otorgar seguimiento al proceso de selección, le solicito la publicación en la Gaceta de Gobierno Municipal, en estrados y en el portal electrónico del Ayuntamiento de Toluca, de la Convocatoria 01/2026 para la selección de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca, la cual anexo.

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes reiterarle que quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

RAÚL GARRIDO ORTIZ
Coordinador de la Comisión de Selección Municipal de Toluca



TOLUCA

CAPITAL

DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA

CONVOCATORIA

PARA SELECCIONAR A DOS PERSONAS PARA INTEGRARSE AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA

La Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Toluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONVOCA

A la sociedad en general del municipio de Toluca; a instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular a dos personas ciudadanas para integrarse al Comité de Participación Ciudadana Municipal de Toluca, conforme a lo siguiente:

- Una persona integrante por un periodo de tres años, comprendido del 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2029.
- Una persona integrante por un periodo de un año, comprendido del 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027.

El proceso de selección se llevará a cabo conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos

Las personas aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en el municipio de Toluca, Estado de México.
- II. Haber destacado por su contribución en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No haber desempeñado cargo de dirección en partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni desempeñar empleo que impida el libre ejercicio de sus funciones como integrante del Comité.

SEGUNDA. Documentación

Las postulaciones deberán acompañarse de:

1. Carta de postulación suscrita por la persona aspirante o por la institución u organización promovente.
2. Curriculum vitae que incluya datos generales (nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico), así como experiencia profesional, académica o social y, en su caso, publicaciones en la materia.
3. Copias simples del acta de nacimiento y de identificación oficial vigente con fotografía.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que contenga:

- a) No haber sido condenado(a) por delito alguno.
- b) No haber sido candidato(a) ni haber ocupado cargo de elección popular en los últimos tres años.
- c) No haber desempeñado cargos de dirección en partidos políticos en los últimos tres años.
- d) No ser servidor público o no desempeñar empleo incompatible con el cargo.
- e) Aceptar los términos de la presente convocatoria y las resoluciones de la Comisión.

TERCERA. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa aplicable, los documentos señalados en los numerales 2 y 3 serán considerados confidenciales.

Los documentos deberán entregarse en formato digital (USB) en dos versiones:

- Versión pública (con datos personales testados)
- Versión íntegra (con datos completos)

Al momento de la entrega, se deberán presentar los originales para cotejo.

CUARTA. Evaluación

La Comisión de Selección Municipal evaluará el cumplimiento de requisitos, la trayectoria y el perfil de las personas aspirantes, con base en criterios objetivos, verificables y transparentes.

QUINTA. Recepción de postulaciones

Las postulaciones se recibirán los días 13 y 14 de mayo de 2026, en el Salón Secretarios de la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, ubicado en Av. Independencia número 207, Centro, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

SEXTA. Integración de expedientes

La falta de documentación o su entrega fuera de los plazos establecidos será motivo de desechamiento de la postulación.

La Comisión podrá solicitar información adicional para la verificación de los datos proporcionados.

SÉPTIMA. Etapas del proceso

El proceso de selección se desarrollará en tres etapas:

Primera etapa: Evaluación documental para verificar el cumplimiento de requisitos.

Segunda etapa: Publicación de las personas aspirantes que continúan en el proceso y realización de entrevistas.

Tercera etapa: Deliberación de la Comisión y selección final, procurando la equidad de género.

Los resultados serán públicos y se notificarán al Ayuntamiento de Toluca y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA. Transparencia

Se publicará la lista de aspirantes, la metodología de evaluación y los resultados del proceso, salvaguardando la información confidencial conforme a la ley.

NOVENA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

CALENDARIO

No.	Actividad	Fecha
1	Aprobación de convocatoria	29 de abril al 3 de mayo de 2026
2	Publicación de la convocatoria	4 de mayo de 2026
3	Difusión	4 al 12 de mayo de 2026
4	Recepción de postulaciones	13 y 14 de mayo de 2026
5	Evaluación documental	15 al 17 de mayo de 2026
6	Publicación de aspirantes para entrevistas	18 de mayo de 2026
7	Entrevistas	20 y 21 de mayo de 2026
8	Evaluación final	22 al 24 de mayo de 2026
9	Publicación de resultados	25 de mayo de 2026
10	Entrega de nombramientos	27 de mayo de 2026
11	Inicio de funciones	1 de junio de 2026

ATENTAMENTE:
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO**

Ügà!æ

RAÚL GARRIDO ORTIZ
Coordinador de la Comisión e Integrante

Ügà!æ

GUADALUPE CLAUDIA MEZA DÍAZ
Secretaría de la Comisión e Integrante

Ügà!æ

MARIO ALEJANDRO ÁLVAREZ PANTOJA
Integrante

Ügà!æ

JAQUELINE CABALLERO RODRÍGUEZ
Integrante

Ügà!æ

BRENDA OVIEDO LOREDO
Integrante

**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

93

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

C. José Ramón Fernando
Santana López
Noveno Regidor

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.